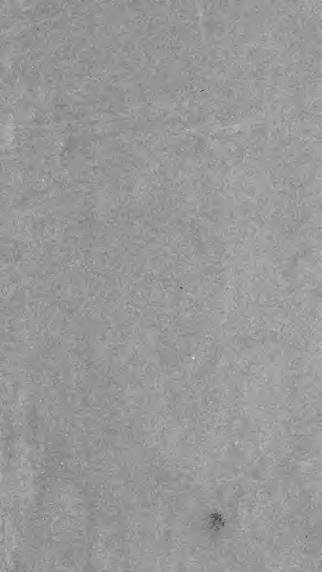


GIFT OF J.C.CEBRIAN











HIJOS ILUSTRES

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER



JUAN DE LA COSA

PILOTO (compañero de Cristóbal Colon)

ESTUDIO BIOGRÁFICO

DON ENRIQUE DE LEGUINA Y Videol



MADRID

LIBRERÍA DE M. MURILLO

CALLE DE ALCALÁ, NÚM. 18

1877

E125 .C8L5

J. C. CEBRIAN

A L

SR. D. EDUARDO DE LA PEDRAJA.

En recuerdo del sincero cariño de su muy amigo

E. DE LEGUINA.







SUMARIO. — La conquista y poblacion de Canarias alienta el espíritu aventurero de los españoles. — Antiguas tradiciones que indicaban la existencia de otras tierras. — Cristóbal Colon, sus afanes y vicisitudes. — Partida de la primera expedicion de su mando. — Juan de la Cosa. — Escasas noticias que se conservan acerca de este navegante. — Datos utilizados para redactar su biografía.

Ancho campo abrieron los reyes de Castilla desde el principio del siglo xv, al espíritu osado y aventurero de sus súbditos, merced á su decidido propósito de adelantar la conquista y poblacion europea de las Islas Canarias, visitadas en época cercana: su aliento despertó en el

ánimo de la gente española el afan de lo desconocido y la codicia de poseer extensos y ricos territorios jamás explotados.

Disfrutaban, hacía tiempo, los marinos el utilísimo invento de la aguja de marear, guía fiel que facilitaba su acertado rumbo, ántes dirigido únicamente por la estrella polar, la salida y postura del sol y otros términos de comprobacion tan inciertos como útiles solo en horas determinadas y en tiempos claros y serenos.

Por esto las travesías de los primeros navegantes, fenicios, cartagineses, griegos ó romanos, como más tarde las de los árabes, venecianos, pisanos y genoveses, tenian límite en las vecinas costas, ya por la imperfeccion de los elementos de que dis-

ponian para realizarlas, ya porque del alcance de su ciencia no podia derivarse el intento de explorar otras tierras ni otros mares. En el citado siglo xv, la poblacion de las Canarias y las afortunadas empresas de los portugueses, que empezaron la carrera de los descubrimientos modernos poco ántes de los tiempos de Colon, siendo en aquel período las costas trasatlánticas del África el teatro de las empresas náuticas (1), dieron nuevo pábulo á la codiciosa aficion de los españoles y orígen á distintas expediciones que, áun cuando sin otro resultado inmediato

⁽¹⁾ Washington Irving.—Historia de la vida y viajes de Cristóbal Colon. Madrid, 1833.

que el de hacer aceptar relaciones absurdas como exactas ó abundantes en datos reales, sirvieron para difundir y generalizar la idea antigua de que existian dilatados continentes aún desconocidos.

Salieron á luz las revelaciones de Aristóteles, y numerosos códices en que se consignaba noticia de tierras vistas en el Atlántico; pero lo único cierto que podia aceptarse era alguna de las indicaciones de Marco Polo, y así dice un ilustrado escritor que «bien consideradas todas las autoridades, tradiciones y cartas, en nada habia certidumbre, ni áun probabilidad tan fundada que pudiese librar de la nota de temerario y loco á quien se arrojase á buscar aventuras sin destino en un inmenso piélago. En

vano las habian buscado los antiguos cartagineses, los árabes del tiempo medio, y los modernos descubridores de Portugal y España. La infructuosa porfía de los últimos parecia una demostracion clara de que si realmente existian las decantadas tierras occidentales, no estaban á una distancia proporcionada de aquellas á donde era necesario volver para salvar las vidas. Persistiendo esta necesidad, ni los aventureros podian internarse lo suficiente en el golfo, ni hubieran insistido mucho en unas tentativas tan inútiles como arriesgadas y costosas. Mas la eterna Providencia, al tiempo que habia destinado abrir la nueva comunicación de ambos mundos, deparó un hombre extraordinario que descubriese caminos nuevos» (1).

Tal fué el ilustre Cristóbal Colombo ó Colon, que nació en Génova hácia el año de 1446, y estaba destinado á engrandecer la feliz monarquía de los Reyes Católicos: hombre de elevadas prendas, y cuyo mérito no amengua ciertamente el conocimiento de los antiguos escritores aunque, como apunta un distinguido historiador contemporáneo, «soñara constantemente en cuanto Solon, Aristóteles, Diodoro Sículo, Posidorio y otros dijeron en lo antiguo sobre tierras oceánicas, situadas há-

⁽¹⁾ Muñoz.—Historia del Nuevo Mundo. Madrid, 1793.

cia el punto donde Platon compuso su Atlántida» (1).

Época verdaderamente afortunada para España fué la transcurrida bajo el mando de aquellos reyes. Sus ingénitas dotes de virtud y prestigio se veian acompañadas por el indudable amparo de la Providencia. Ellos consiguieron restablecer la fuerza y predominio de la autoridad soberana, primera fuente de los beneficios obtenidos durante su gobierno, en el que se vió sujeta la turbulenta nobleza, arrojado el árabe de sus

⁽¹⁾ D. Justo Zaragoza.—Historia del descubrimiento de las regiones australes hecho por el general Pedro Fernandez de Quirós. Madrid, 1876.

últimos dominios, unidos á la corona de Castilla extensos y feraces territorios, y reorganizada, en fin, aquella conmovida sociedad, aumentando los nobles timbres de su reinado el descubrimiento del Nuevo Mundo.

No es de este momento referir las primeras tentativas de Colon y sus numerosos viajes realizados á la par de constantes y profundos estudios. Tampoco conduce á nuestro intento, limitado á recordar los hechos de uno de los compañeros del Almirante, estudiar si los consejos y opiniones de algun varon eminente fueron parte á fijar en su ánimo, profundo convencimiento de la existencia de otras tierras; y prescindiremos asimismo de indicar las largas y tristes

decepciones sufridas por el inmortal génoves hasta el momento en que le fué permitido contemplar los aprestos allegados para inmediata expedicion exploradora; sus indicaciones al rey de Portugal Juan II; la mala partida que éste le hizo mandando una escuadra á descubrir por los parajes que Colon tenia indicados; sus ofrecimientos á la Señoría de Génova, que tambien desechó las proposiciones; sus esperanzas de hallar amparo á la empresa en el rey de Inglaterra Enrique VII; la llegada á España y los interminables tratos, conferencias y discusiones que mediaron hasta que llegó á ver su deseo en camino de realizacion, no sin haberse hallado, en ocasiones distintas, rotas de todo punto sus

relaciones con la Corte de España, y vueltas á anudar por las activas gestiones de algunos pocos, fiados en el conocimiento de los especiales estudios y acreditada experiencia de Colon, y nos limitaremos á consignar la gran parte que tuvieron en la feliz terminacion de este asunto, que tanta gloria habia de reportar á España, el Padre Fr. Juan Perez, el escribano Luis de Sant-Angel y el contador Alonso de Quintanilla, cuyos nombres merecen lugar preferente en los anales de nuestra historia.

Por fin amaneció el viernes 3 de Agosto de 1492, partiendo del puerto de Palos la escuadra que, al mando de Colon y compuesta de tres naves tripuladas por ciento veinte personas, iba destinada á tan colosal empresa.

De esta expedicion famosísima, como maestre de la nave mayor llamada Santa María, formaba parte, segun inexcusables informes, un marino afamado, Juan de la Cosa, de cuyos hechos vamos á ocuparnos, porque especiales y diversas razones inducen á creer fué su patria la noble Montaña de Santander.

No han llegado á nosotros, desgraciadamente, datos suficientes para apreciar en todo su valor la histórica figura de aquel célebre navegante. Tan sensible falta se ha hecho patente á cuantos han tratado del piloto, y hé aquí cómo, acerca de este punto, se expresa un erudito escritor que más de una vez habremos de citar en el curso de estos apuntes (1):

« Escasas noticias del capitan Juan de la Cosa han llegado hasta nosotros. Los historiadores de Indias Lopez de Gomara, Herrera y Fernandez de Oviedo, hicieron mencion de sus navegaciones y servicios, y áun de su pericia en la construccion de cartas de marear, no obstante lo cual Nicolás Antonio y Leon Pinelo no incluyen en sus *Bibliotecas* las dichas cartas, oscurecidas seguramente en los dias en que ambos escritores coleccionaban los materiales antiguos y modernos de España. Los biógra-

⁽¹⁾ Don Cesáreo Fernandez Duro.

La carta de Juan de la Cosa. Museo EsPAÑOL DE ANTIGÜEDADES.

fos del siglo pasado y principios del actual no fueron más afortunados, incluso Moreri, cuyo gran Diccionario es de lo más completo en la materia, estando reservado á la diligencia de D. Martin Fernandez de Navarrete sacar á luz al geográfo y navegante La Cosa entre tantas otras eminencias de la marina española, con que habia de echar por tierra el castillo de naipes levantado en la historia de los descubrimientos por la pasion y ligereza de los escritores extranjeros.

» Navarrete publicó primero, en la Coleccion de viajes y descubrimientos, no pocos documentos, diarios, cédula reales, cartas ó diligencias judiciales en que aparecia La Cosa como marinero, maestre y propietario de naos unas veces, como piloto y capitan en las expediciones de Colon y Hojeda otras; como comisionado de la Reina Católica ó recibiendo mercedes y proposiciones de descubiertas en ocasiones; como experto navegante y habilísimo piloto siempre. Despues, en la Biblioteca marítima española, obra póstuma, tomo II, pág. 208, condensó en un artículo las anteriores noticias, agregando las notas que su galana erudicion prodigaba en todos, siendo este el manantial á que han acudido los biógrafos modernos Sala (1),

⁽¹⁾ Diccionario biográfico universal, ó resúmen histórico de los personajes célebres de todos los países del globo. Madrid, 1862.

Charton (1), Didot (2), y demás.

»Con posterioridad se han encontrado en el archivo de Simancas algunos papeles curiosos relativos á La Cosa, que se han publicado en la Coleccion de documentos históricos para la Historia de España (tomo XIII, pág. 496), aumentando la

El artículo de Juan de la Cosa es muy sucinto, y no exento de inexactitudes.

- (1) Voyageurs anciens et modernes depuis le cinquième siècle avant Jesus-Christ jusqu'au dix-neuvième siècle, avec biographies, notes et indications iconographiques, par M. Edouard Charton. Paris, 1855. Copia á Navarrete, citándole.
- (2) Nouvelle biographie générale publiée par MM. Firmin Didot, frères, sous la Direction de M. Le Dr. Noefer. Paris, 1855.

de Muñoz, de Extractos de los papeles del archivo de Indias; pero todo junto no basta para conocer la vida del piloto y capitan, cuyo nombre han de perpetuar las historias de los adelantos de la geografía y la de la cartografía, como de muestra el epítome que sigue, for-

La biografía de La Cosa (tomo XII) está escrita con esmero por M. Ferdinand Denis, citando á Navarrete, de quien ha tomado todas las noticias. Lo mismo puede decirse de los autores siguientes:

Humboldt, Geographie du Nouveau Continent.

Santarem, Essai sur l'histoire de la Cosmographie.

H. Ternaux Compaus, Collection de re'ations originales relatives à l'Amerique. mado con los datos citados» (1).

Así termina el ilustrado señor Fernandez Duro las líneas precedentes á las noticias biográficas que contiene su interesante mencionada monografía; y nosotros, aunque hemos tenido la poderosa ayuda de este importante trabajo, la ocasion, además, de consultar varias otras obras que en su lugar correspondiente citaremos, y el auxilio de algun amigo di-

⁽¹⁾ He tenido tambien á la vista un libro muy raro que no llegó á conocer don Martin Fernandez de Navarrete: se titula *Primera noticia bistorial de las conquistas de Tierra-Firme en las Indias Occidentales*, por Fr. Pedro Leon, provincial de la religion de San Francisco en el Nuevo Reino de Granada. Cuenca, 1726.

ligente que nos ha proporcionado preciosos datos del rico archivo de Indias (1), nos hallamos, sin embargo, muy léjos de considerar acabada esta biografia, no sólo por escasez de datos fidedignos, falta fácil de remediar, merced á las exquisitas inquisiciones que cada dia se practican con mayor empeño, sino tambien por la insuficiencia de nuestros conocimientos, de todo punto inhábiles para ofrecer más perfecta y aliñada obra.

D. Cárlos Jimenez Placer, distinguido escritor y segundo jefe de la misma dependencia.

SUMARIO.—Patria de Juan de la Cosa,—Familia y barrio de este nombre en Santoña.—Vecindad del piloto en la misma villa.—Opinion de diversos autores,—Libros parroquiales.

Firmemente creemos que Juan de la Cosa fué hijo de la provincia de Santander.

Convencen de ello, no sólo que el apellido la Cosa tuvo arraigo en la villa de Santoña, fué famoso en los bandos que tanta desolacion produjeron en aquellas comarcas en el trascurso de los siglos xiv y xv, y mereció detenida mencion de Lope

García Salazar, cronista de aquella época, que áun cuando poco verídico en alguna de sus relaciones, refiere, en otras, sucesos que se hallan comprobados por diversos auténticos documentos (1), sino tambien el haber existido en la referida villa un barrio de la Cosa, hecho cierto y

^{(1) «}En el Año del señor de myll é »quatrocientos años é veynte é siete años »mató juan de la cosa fijo de gonçalo perez »de la cosa á juan de urdiales, que era de »la verde, malamente con una saeta por la »cabeça é acogiose á la yglesia de santama»ria y cayó luego muerto, y encerrose en la »dicha yglesia, y sacaronlo los de la verde »con el prior de nágera q'acerco allí, y em»pozaronlo por orden del dicho prior.» Libro de las bienandanzas é fortunas.

consignado en distintos antiguos escritores (1).

Este es el más fuerte indicio que

^{(2) «}Tiene la poblacion cinco barrios, »uno de ellos denominado de la Cosa, cuyo »nombre trae á la mente variados históricos »recuerdos. Si remontamos la imagina-»cion nada más que al siglo xv. vemos »la sangre correr por nuestras calles, la lu-»cha entre hermanos declarada accidente »natural de la vida ordinaria, el asesinato. »las sorpresas, la devastacion, el incendio »con todos sus horrores dominar en estas »pobres tierras, merced al odio existente »entre enemigas poderosas familias, y la de »la Cosa no fué de las que ménos dieron »que hacer por lo limpio de su alcurnia y »cuantioso de sus bienes que la facilitaban »poder y medios para que su influencia vi-»vamente se hiciese sentir en este territorio

á nuestro juicio comprueba ser Santoña la patria del piloto. El barrio de la Cosa existente en los siglos xvi y xvii, ¿no permite suponer que obtuvo su denominacion en honor de aquel ilustre capitan y navegan-

»desventurado. Cedamos la pluma al noble
»Lope García de Salazar, cronista de estos
»tiempos, y él por medio de uno de los ca»pítulos de su crónica nos dará idea de lo
»que entónces pasaba. Dice así... Pero vol»vamos la vista á imágenes más halagüeñas
»que el nombre del mismo suso expreso
»Barrio trae á nuestra mente, y veremos
»que en el citado siglo xv Francisco ó Juan
»de la Cosa, piloto, natural de Santoña, y
»uno de los que acompañaron á Colon, hizo
»el primer plano que se conoce de la Costa
»Cantábrica. ¿Y cuánto más dulce no es
»este recuerdo? No solo enlaza nuestro

te? Las condiciones del célebre piloto eran tales, que no sólo alcanzaban el aprecio de los reyes y de sus compañeros, sino que igualmente debian excitar profunda admiracion entre la

»nombre á los de aquellos héroes que au»mentaron los dominios de Castilla, mer»ced al feliz éxito de su atrevida y valerosa
»empresa, sino que tambien demuestra que
»en Francisco de la Cosa debia unirse al va»lor la ciencia, puesto que consiguió trazar
»el importante plano de esta difícil costa,
»prestando así servicio eminente á los na»vegantes, y consiguiendo tal vez salvar la
»vida de algunos de sus hermanos, y evitar
»pérdidas inmensas al comercio.» Santoña ó
Santonia. Sus lauros, sus bechos gloriosos, sus
hijos afamados. Relacion breve escrita por un
Presbítero natural y vecino de aquella antigua
villa. 1677. M. S.

sencilla gente montañesa. Para ella Juan de la Cosa habia de ser considerado como un héroe casi legendario, y de tan popular fama, pudo derivarse el señalar con su propio apellido el sitio donde tal vez radicaria el solar de sus ascendientes, ó quizá su propia casa.

Consta, por otra parte, que era vecino de Santoña en Agosto de 1496 (1), y es un indicio más, dig-

⁽¹⁾ V. (en el Apéndice) la carta de la Reina Católica expedida á instancia de Juan de la Cosa, vecino del Puerto de Santoña, y la cédula de los Reyes Católicos que autoriza á Juan de la Cosa, vecino de Santa María del Puerto, para el tráfico y navegacion de cabotaje entre las costas de Andalucía y las de la provincia de Guipúzcoa y Señorío de Vizcaya.

no de ser tenido en cuenta, que sus coetáneos le tenian por vizcaino (1), y en aquella época se confundia con frecuencia á los oriundos de provincias vecinas y se designaba con el nombre de vizcainos á todos los procedentes de la costa de Cantábria.

Apoya este parecer el dictámen del mayor número de escritores, autorizándole tambien, segun el señor Fernandez Duro asienta, en su ya citado artículo, «las condiciones de osado y experto marinero tan comunes por entónces en las costas del Cantábrico, de donde salian las expediciones más importantes, y á

⁽¹⁾ Herrera.—Decadas de Indias.—Tomo. 1, pág. 100.

donde los mismos reyes acudian siempre que habian menester de servicios navales», no faltando autor del siglo xvII que terminantemente afirma ser Juan de la Cosa natural de Santoña (1).

Nuestras diligencias para encontrar su partida de bautismo han sido de todo punto infructuosas, aunque los papeles del archivo parroquial de aquella villa alcanzan á fechas anteriores, pues empieza su libro más antiguo en el año de 1403, pero faltan muchos que fueron destruidos por un incendio, y los que restan se encuentran en un estado de putrefaccion que en gran manera dificulta,

⁽¹⁾ En el libro citado, Santoña ó Santonia.

si no imposibilita, su lectura. Sin embargo, cònsta repetidamente como padrino, durante el siglo xv, un Juan de la Cosa, nombre que se encuentra indefinido número de veces en documentos correspondientes á los siglos xv1 y xv11 (1).

Estas son las razones que nos

(1) En otras obras figura el apellido de la Cosa como uno de los que ennoblecieron á la villa de Santoña; entre ellas podemos indicar la que en 1677 escribió D. Miguel Ortiz Otañez, con el título de Santoña laureada, quien al tratar de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario, dice pertenecian á ella «todos los nobles Hoyos, Haros, Escablantes, Cadenas, San Martines, Garbijos, »Castros, Cosas, Villas y otros apellidos »nobilísimos de que se compone la vecin-»dad de la villa de Puerto.»

mueven á admitir al ilustre navegante en esta coleccion biográfica, áun cuando con el sentimiento de no haber podido precisar más terminantemente el lugar y fecha de su nacimiento. SUMARIO.—Primer viaje de Cristóbal Colon.—Juan de la Cosa, maestre de la nao Capitana.—Pruebas de su presencia en esta expedicion.—Descubrimiento de América.—Exploraciones verificadas por el Almirante.—Regreso á la Península.

Afamado nombre de marino debia gozar la Cosa al ser escogido por Colon para acompañarle en su primer viaje como maestre de nao en la misma que mandaba aquel caudillo, y es indudable que habia ya navegado largamente, en particular por la costa de África, quizá con alguna de las atrevidas expediciones que los españoles realizaron al finalizar el siglo xiv, pues así lo entienden autorizados escritores al comparar

la carta que trazó de aquella parte del mundo, con las de los portugueses del mismo tiempo.

Resulta tambien de una cédula real, expedida en 1494, que Juan de la Cosa ocupaba puesto en la nave capitana, y confirma igualmente su presencia en ella el testimonio del mismo Almirante, consignado en una declaracion prestada por Bernardo de Ibarra, quien «vió é oyó al dicho almirante como se quejaba de Juan de la Cosa, diciendo, que porque lo habia traido consigo á estas partes por la primera vez...» (1).

⁽¹⁾ Juan de Jerez declaró igualmente que «Juan de la Cosa vino con el Almirante y despues con Alonso de Hojeda á Urabá.»

Conocida es la relacion de este viaje, cuyas vicisitudes pusieron á prueba las singulares condiciones de severidad y entereza del carácter de Colon, tan fuerte y enérgico como prudente y conciliador, y así pudo vencer los incesantes conflictos que sus compañeros promovian, dominados en ocasiones por intenso desaliento, circunstancia que deja presumir que con otro jefe no hubieran conseguido dar cima á su heróica empresa.

Llegó, el 11 de Octubre (1), dia de imperecedero recuerdo, en el que

^{(1) «}Llega á estas islas, primeras que vido, en el mes de Octubre del año de mill é quatrocientos é noventa y dos años.» Oviedo, *Historia de Indias*.

el sabio genovés vió cumplidos sus pronósticos y realizadas sus esperanzas, y al siguiente, con el mayor júbilo y entusiasmo de los navegantes, tocaron tierra en la isla que desde luégo denominaron San Salvador, reconociendo á Colon como virey, despues que éste hubo tomado posesion de ella por la corona de Castilla.

Diversos reconocimientos verificó el Almirante en busca de los codiciados veneros de oro, y despues de sucesos varios, relatados minuciosamente en las crónicas generales de Indias, dejando una colonia gobernada por Diego de Arana y sus tenientes Pedro Gutierrez y Rodrigo de Escobedo, se hizo á la vela en demanda de las tierras de España el dia 4 de Enero de 1493, anhelante por gozar los honores de su legítimo triunfo y las recompensas á tanta costa merecidas. Peligrosa fué la travesía, hasta el punto de llegar un momento en que firmemente creyó el Almirante no habia de serle permitido alcanzar el completo fruto de sus prolijos afanes; pues, como escribia en una de sus cartas, condolido por las lágrimas y terror de sus acompañantes, aterrados con el riesgo de un naufragio inminente, «la flaqueza y congoja no le dejaban asegurar el ánimo»; mas al cabo consiguió arribar en los primeros de Marzo á las costas portuguesas, donde obtuvo ostentoso recibimiento del rey de Portugal que, si bien apesarado en el fondo de su alma, al considerar que el honor y provecho de la empresa podian haber recaido en él, se consolaba con la esperanza de hacer valer su presunto derecho á todas las Indias y mares á ellas adyacentes. Despedido el descubridor con los mismos honores, partió de Portugal el dia 13, entrando en la barra de Saltes el 15 de Marzo inmediato. (1)

⁽¹⁾ Muñoz. Historia del Nuevo Mundo.

Sumario.—Amaños de los enemigos del Almirante.—
Opiniones varias referentes al conocimiento de otras
tierras ántes del viaje de Colon.—Preparativos de
Juan de la Cosa para efectuar una expedicion.—
Dificultades con Portugal.—Bula de Alejandro VI.

No faltaron émulos que trataron de disminuir la gloria de Colon, para que las explosiones del entusiasmo que su llegada habia de producir fueran más escasas, y á este fin esparcian entre la gente ruda noticias diversas, encaminadas á demostrar que no merecia tan grande alabanza el arrojo del Almirante, pues no habia sido guiado únicamente por

la ciencia é inspiracion propia del genio.

De alguno de aquellos rumores, orígen de tantas investigaciones en los tiempos modernos, se hace eco el insigne escritor Gonzalo Fernandez de Oviedo en el siguiente pasaje de su *Historia natural de Indias*:

«Quieren deçir algunos que una caravela que desde España passaba para Inglaterra cargada de mercadurias é bastimentos, assi como vinos é otras cosas que para aquella isla se suelen cargar (de que ella caresçe é tiene falta), acaesçió que le sobrevinieron tales é tan forçosos tiempos é tan contrarios, que ovo de nesçessidad de correr al poniente tantos dias, que reconosçió una ó mas de las islas destas partes é In-

dias; é salió en tierra, é vido gente desnuda de la manera que acá la hay, y que cessados los vientos (que contra su voluntad acá lo truxeron), tomó agua y leña para volver á su primero camino. Dicen mas: que la mayor parte de la carga que este navio traia eran bastimentos é cosas de comer, é vinos; y que assi tuvieron con qué se sostener en tan largo viaje é trabajo; é que despues le hizo tiempo á su propósito y tornó á dar la vuelta, é tan favorable navegacion le subçedió, que volvió á Europa, é fué á Portugal. Pero como el viaje fuesse tan largo y enojoso, y en especial á los que con tanto temor é peligro forçados le hicieron, por presta que fuesse su navegacion, les turaria quatro ó cinco meses (ó por ventura mas) en venir acá é volver á donde he dicho. Y en este tiempo se murió quasi toda la gente del navio, é no salieron en Portugal sino el piloto con tres ó quatro ó alguno mas de los marineros, é todos ellos tan dolientes, que en breves dias despues de llegados, murieron.

»Dícese junto con esto que este piloto era muy íntimo amigo de Chripstóbal Colom, y que entendia alguna cosa de las alturas, y marcó aquella tierra que halló de la forma que es dicho, y en mucho secreto dió parte dello á Colom, é le rogó que le fiçiese una carta y assentase en ella aquella tierra que habia visto. Díçese que él le recogió en su casa, como amigo, y le hizo curar por-

que tambien venia muy enfermo; pero que tambien se murió como los otros, é que assi quedó informado Colom de la tierra é navegacion destas partes, y en él solo se resumió este secreto. Unos diçen que este maestre ó piloto era andaluz; otros le hacen portugués; otros vizcaino; otros diçen quel Colom estaba entonçes en la isla de la Madera, é otros quieren deçir que en las de Cabo Verde, y que allí aportó la caravela que he dicho, y él ovo por esta forma noticia desta tierra. Que esto passase assi ó no, ninguno con verdad lo puede afirmar; pero aquesta novela assi anda por el mundo entre la vulgar gente de la manera que es dicho. Para mi yo lo tengo por falso, é como diçe el Augustino: Melius

est dubitare de occultis, quam litigare de incertis. Mejor es dubdar en lo que no sabemos, que porfiar lo que no está determinado.»

No bastaron, sin embargo, tan malas artes para privar á Colon del entusiasta recibimiento que sus relevantes hechos merecian, acogiéndole los reyes con las mayores honras y los pueblos con ferviente aplauso.

Juan de la Cosa, que habia regresado con el Almirante, se hallaba ya dedicado á preparar otra expedicion, para lo que concurrian entónces mayores facilidades, alentados los gobernantes por la base segura revelada en el éxito de la primera, y animada la gente con el espectáculo de las diversas y extrañas muestras que Colon exhibia de los productos de aquellas lejanas tierras, moviendo la curiosidad y la codicia.

Ocurrieron entónces algunas dificultades con la Corte de Portugal que, no allanándose á ver bajo el dominio de otro reino las preciadas conquistas para su nacion perdidas, procuraba á toda costa alcanzar algunos beneficios á la sombra de las concesiones que tenía recabadas de los Sumos Pontífices, actitud que estuvo á pique de ocasionar una guerra sangrienta entre ambos Estados vecinos (1).

⁽¹⁾ Puede verse, acerca de este particular, la Disertacion histórica y geográfica sobre el meridiano de Demarcacion entre los dominios

En aquellas épocas no consideraban lícito los pueblos católicos emprender viajes de descubrimiento y conquista, sin el beneplácito y autorizacion de la Santa Sede, cuyo poder alcanzaba límites absolutos, síntoma cierto de inmediata decadencia: bien es cierto que el móvil guiador de muchos de los aventureros, bastante atrevidos para exponer su vida en tan arriesgadas empresas y que, en gran parte, decidía á los reyes y magnates á darles apoyo, era el

de España y Portugal, y los parajes por donde pasa en la América Meridional, conforme á los Tratados y derechos de cada Estado, y las más seguras y modernas observaciones. Por Don Jorge Juan y D. Antonio Ulloa; Madrid, 1749.

vehemente deseo de facilitar la propagacion del Evangelio.

Tal fué el orígen de la famosa línea de demarcacion conocida con el nombre de Alejandrina (1); y el interés que esta cuestion despertó en aquella época y áun en las subsiguientes, merece que dediquemos algunas palabras á recordar sus antecedentes históricos.

Los portugueses habian obtenido del Papa Nicolás V reconocimiento del dominio sobre lo descubierto en las costas de África por el infante D. Enrique, hijo de D. Juan I, concesion que se vió confirmada por

⁽¹⁾ Véase en el Apéndice la bula de Alejandro VI.

Calixto III en 1456 y por Sixto IV en 1481. En tal estado de cosas, y á consecuencia de los viajes realizados por Colon, expidió Alejandro VI una bula, fecha 4 de Mayo de 1493, declarando pertenecientes á los Reyes Católicos y sus sucesores «todas las tierras ó islas descubiertas y por descubrir que estuviesen al Occidente y Mediodía de una línea que se debia considerar tirada desde el Polo Ártico al Antártico, y que pasase más al Occidente de cualquiera de las islas que vulgarmente se llaman de Cabo verde, en la distancia de cien leguas, con tal que no se hallasen ocupadas y actualmente poseidas hasta el dia de la Navidad del año de 1492, y con aquella misma fecha expidió el Pontífice otra bula á favor de los Reyes de Castilla y Leon, concediéndoles los mismos privilegios, prerogativas y facultades que habian obtenido de la Silla Apostólica los de Portugal, por lo perteneciente á las conquistas de las costas de África y demás hasta la India (1).»

No contento con tales determinaciones, acudió el de Portugal en apelacion al Papa, mas sólo dieron sus diligencias por resultado, la confirmacion absoluta de las declaraciones incluidas en las anteriores bulas. Fió, entónces, D. Juan II en la hidalguía propia del carácter español

⁽¹⁾ Malo de Luque. Historia política de los Establecimientos ultramarinos de las Naciones europeas. Madrid, 1790.

y hallaron sus observaciones placentera acogida en nuestros reyes, quedando ampliada la distancia de cien leguas, señalada á Portugal, á la de trescientas setenta, firmándose en Tordesillas, el año de 1494, un convenio que, aunque debidamente confirmado por el Papa Julio II, jamás llegó á cumplirse, dando orígen á muchas disensiones prolongadas hasta 1778, fecha de un nuevo tratado que las puso término, contribuyendo á ello el haberse declarado anulada, en 1750, la mencionada línea Alejandrina.

Y terminada esta digresion que nos ha movido á extender la importancia que tuvieron sucesos hoy olvidados, volvemos á seguir nuestra iniciada relacion. SUMARIO.—Nuevos viajes de Juan de la Cosa.—Tierras reconocidas en su segunda expedicion.—Regreso de la escuadrilla.—Cédula á favor del piloto, expedida por los Reyes Católicos en 1494.

La segunda expedicion, compuesta de tres naos de gavia y catorce carabelas tripuladas por unos mil y quinientos hombres, se hizo á la vela, en la bahía de Cádiz, el miércoles 25 de Setiembre de 1493 (1). Iba en la escuadrilla Juan de la

⁽¹⁾ Muñoz. Obra citada.

Cosa, vecino del Puerto de Santa María (2), formando parte de la tripulacion de la carabela Niña, por otro nombre Santa Clara, con el título de *Maestro de hacer Cartas*.

En este viaje fueron reconocidas la Dominica, las islas de Monserrate, Santa María la Rotunda, Santa María la Antigua y Santa Úrsula, hasta que los expedicionarios arribaron á la Española, donde sintieron la desoladora impresion de hallar destruida la colonia allí dejada y cuya guarnicion habia perecido á manos de los indios. Procuró, desde luégo, el Almirante, distraer el ánimo de sus compañeros para evitar el des-

⁽²⁾ Navarrete. Obra citada. Tomo II, página 146.

aliento que podia producirles sensacion tan profunda como triste, y para ello movió incesantes excursiones, no sólo en busca del codiciado metal, sino tambien con objeto de estudiar lo poseido, á fin de determinar los límites é importancia de sus descubrimientos. Fruto de estos estudios fué la terminante declaracion de «que esta era la tierra del comienzo de las Indias, y fin á quien en estas partes quisiese venir de España. » Equivocada opinion que hizo publicar con toda solemnidad, de acuerdo con cuantas personas competentes le asistian y aconsejaban.

Gran parte debió tomar Juan de la Cosa, por las condiciones de su oficio, en los trabajos preliminares de aquella referida declaracion, que él tambien aceptaba y así lo manifestó en un documento fehaciente, afirmando «que nunca oyó ni vido isla que pudiese tener trescientas treinta y cinco leguas en una costa de Poniente á Levante, y áun no acabada de andar; y que veía agora que la tierra-firme tornaba al Sur Sud-uest y al Suduest y Oest, y que ciertamente no tenía dubda alguna que fuese la tierra-firme, ántes lo afirmaba y defenderia que es la tierra-firme y no isla; y que ántes de muchas leguas, navegando por la dicha costa, se fallaría tierra adonde trata gente política de saber, y que sabe el mundo, etc. (1).»

^{(1) (}En la carabela Niña, que há por nombre Santa Clara, á doce de Junio de

Retornó el Almirante á España el 11 de Julio de 1496, y hubo igualmente de regresar Juan de la Cosa, pues así induce á pensarlo el cargo que desempeñaba en la escuadrilla y tambien el que á poco de esta fecha se hallaba en la Península ocupado con los preparativos de otra expedicion (1).

mil é cuatrocientos é noventa é cuatro.) Informacion y testimonio de cómo el Almirante fué à reconocer la isla de Cuba, quedando persuadido de que era tierra firme. Navarrete. Coleccion de viajes. Tomo II.

⁽¹⁾ En la data de la cuenta de Alonso de Morales, tesorero hay una relacion de lo que se habia pagado y se quedaba debiendo á las personas que fueron con Colon á las Indias desde el dia 20 de Agosto de 1493 hasta 11 de Junio de 1496 que

Hace notar Navarrete que ántes de emprender el piloto su segundo viaje, debió dejar entablada alguna reclamacion, pues por cédula real de 1494, «se le dió permiso para » una especulacion mercantil por re-» sarcimiento de la nao suya, en

volvieron á Cádiz, entre cuyas partidas se halla la siguiente: «Juan de la Cosa, ma» rinero asentaronsele mill mrs. de sueldo » cada mes por marinero de la nao Colina » e montole aver desde 20 dias de agosto » de noventa y tres hasta 11 de Junio de » noventa e seis años que boluio de las » yndias á cadis treinta y tres mill setecien» tos sesenta y seis mrs tiene Rescibidos » quince mill mrs queda que ha de aver » diez y ocho mill setecientos sesenta y seis mrs.» Documentos del Archivo de Simancas.

» que iba de maestre y se perdió »en el primer viaje,» suceso que habia de servir de pretexto, como más adelante referiremos, para que sus enemigos dirigiesen contra él infundadas acusaciones.



VI.

Sumario.—Tercer viaje de Juan de la Cosa.—Alonso de Ojeda.—Su rivalidad con Roldan.—Paria, la Trinidad, la Margarita, Venezuela y Cumaná.—Publicacion de la famosa Carta de Marear.—Vuelta á España en 1500.

En el año de 1499 se realizó otra expedicion. « El capitan Alonso de Ojeda, arma la primera vez en Sevilla y llevaba á Juan de Cosa consigo, vizcaino » dice un curioso diario (1).

⁽¹⁾ Decadas abreviadas de los descubrimientos, conquistas, fundaciones y otras cosas notables acaecidas en las Indias occidentales des-

Verificáronse los aprestos en el Puerto de Santa María donde á la sazon residia nuestro capitan, «gran mari-»nero en el concepto comun, y en » el suyo no inferior al mismo Almi-» rante, de quien había sido compa-Ȗero y discípulo en la expedicion de » Cuba y Jamaica (1).» Fué de pi-

de 1492 á 1640. Publicado en la Coleccion de documentos inéditos relativos al Descubrimiento, conquista y organizacion de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía. Tomo VIII.

⁽¹⁾ Nicolás Perez, maestre del navío del Rey, dió declaracion en 1513, diciendo que « al tiempo que Cristóbal Guerra y Pero » Alonso Niño fueron á descubrir, este tes-» tigo iba asimismo con la flota de Hojeda é » Juan de la Cosa á descubrir, é partieron » primero Hojeda é Juan de la Cosa del

loto principal en la armada de cuatro navíos mandada por Ojeda, y así lo declaró éste, en el pleito seguido con los hijos de Colon, diciendo que en dicho viaje « trajo consigo á Juan de la Cosa, piloto é Americo Vespuche é otros pilotos.»

[»] Puerto de Santa María, é Pero Alonso
» Niño é Cristóbal Guerra partieron despues
» poco tiempo del condado (de Niebla) é
» entrambas flotas fueron á barlovento de
» Paria, y la una fué por una parte y la otra
» por otra, y que la flota en que este testigo
» iba, que era de Alonso de Hojeda, llegó
» primero á la vista de la tierra de Parias
» pero que no desembarcaron allí, salvo pa» saron adelante; é que dende á quince dias
» llegaron Cristóbal Guerra é Pero Alonso
» Niño, y entraron dentro en Paria.» Navarrete. Coleccion de Viajes.

Salió Ojeda del Puerto de Santa María para continuar las exploraciones en el continente de América (1), y resulta del citado documento que mejor derecho hubiera podido asistir á Juan de la Cosa para atribuirse la gloria del descubrimiento de la Tierra-firme, que el que concurria en Américo Vespucio, perito en cosmografía únicamente, pues como opina Herrera, «y cuando en » este viaje se hubiera descubierto, ȇ Alonso de Hojeda, natural de » Cuenca, como capitan, y á Juan de la Cosa como piloto, se debe la » gloria.»

⁽¹⁾ Herrera. Historia general de los hechos de los castellanos, en las islas y Tierra-firme de el Mar Occeano.

Llegaron, en veinte y siete dias, á vista de tierra, y despues de algunas inútiles tentativas para acercarse á los indígenas, acordaron «de ir la costa abaxo, buscando Puerto.» Por fin le alcanzaron à los dos dias desembarcando cuarenta soldados que fueron recibidos por multitud de indios. «Era esta gente de mediana estatura, bien proporcionada, las caras anchas: la color de la carne, que tira á rubia, como pelos de Leon: pelo ninguno en su cuerpo, no lo consienten, sino los cabellos, porque lo tienen por cosa bestial (I).»

Continuó Alonso de Ojeda su via-

⁽¹⁾ Herrera. Obra citada.

je de exploracion, é intentó varias veces contratar y atraerse á los indios; navegaron muchas leguas por la costa de Paria, visitaron la Margarita, y despues tuvieron un rudo choque con los caribes, causándoles gran número de muertos.

Llegó la flota á la Española el 5 de Setiembre (1), y el Almirante dispuso que Francisco Roldan se embarcase con dos carabelas para impedir que Ojeda cortase brasil ó efectuara algun daño, pues todo era de temer de su reconocida osadía.

Ocurrieron, con motivo de este mandato y de las tentativas de Oje-

⁽I) Herrera. Decada I, Libro IV, Capítulo III.

da para atraerse á los españoles descontentos, diversas rivalidades, siempre inconvenientes entre gentes apartadas de su patria y por todas partes rodeadas de enemigos, originándose desgraciados lances de armas que produjeron muertes y heridas. Resolvió, por último, Ojeda partir, y se hizo á la vela en dirección á la provincia de Cahay.

Roldan envió en su seguimiento á Diego de Escobar con veinte y cinco hombres y deseoso de poner fin á tan perjudicial estado de cosas, trató de avistarse con Ojeda, quien, accediendo á su invitacion, se acercó acompañado por Juan de la Cosa, y despues de una conferencia, en la que fué mediador el piloto, consintió Roldan en devolver una barca de que

se habia apoderado, y Ojeda, entónces, abandonó la isla Española, regresando á la Península con Juan de la Cosa, en Febrero de 1500 (1): año en que este dió por terminada la famosa *Carta de marear* de que más adelante hemos de ocuparnos con detenimiento.

⁽¹⁾ Apuntes y papeles de la Casa de Contratacion. Archivo de Indias de Sevilla.

VII.

SUMARIO.—Preparativos para otro viaje.—Concierto con Rodrigo Bastidas.—Salida de España.—Lugares visitados.—Pérdida de los navíos.—Llegada á Santo Domingo.—Presos La Cosa y Bastidas, son enviados á la Península.

«Como cada dia crecia la Nueva, dice Herrera, que de la Tierra-firme, por Cascaveles, i cosillas de poco valor, se traian Perlas, i Oro, i entónces estaba Castilla pobre de dinero, hacíase mucho caso de ello: crecia el deseo de enriquecerse los hombres, y perdíase el miedo de

navegar Mares tan profundas, i jamás navegadas, maiormente los Vecinos de Triana, que por la maior parte eran todos Marineros. Un Rodrigo de Bastidas, Hombre honrado, i bien entendido, i que debia de tener Hacienda, vecino de Triana, determinóse de armar dos Navíos para ir á descubrir, i rescatar Oro, i Perlas. Concertóse con algunos, y en especial con Juan de la Cosa, que era el mejor Piloto, que havia por aquellos Mares, que era hechura del Almirante (1).»

Alcanzaron, en efecto, la correspondiente licencia, y terminados sus aprestos, partió la expedicion con

⁽¹⁾ Herrera. Decada I, Libro IV, Capítulo XI.

rumbo á la Tierra-firme, á principios del año de 1501.

Recorrieron muchos puertos para rescatar «vocablo que los castellanos usaron por decir trocar,» entraron en el golfo de Venezuela, siguieron «la Costa del Poniente abaxo, y llegaron al Puerto, que llamaron, de el Retrete, adonde estaba la Ciudad, i Puerto de Nombre de Dios; y todo lo que de nuevo se descubrió, pasó de cien Leguas, i dió el nombre á Cartagena, i á todas las Islas, que por allí hai (1).»

En el golfo de Jaragua perdieron los navíos, suceso que les obligó á ir por tierra á Santo Domingo, y allí Francisco de Bobadilla, «so color»

⁽¹⁾ Herrera. Obra y lugar citado.

que havia rescatado Oro con los Indios de Jaragua, les prendió,» disponiendo inmediatamente su embarque para España (1), y por cierto que grave riesgo debió correr Juan de la Cosa en este viaje de retorno, pues un desencadenado temporal ocasionó el naufragio de la flota, en la que «iba Rodrigo de Bastidas, i se escapó en vn Navío, de los seis, ó ocho, que se salvaron, entre los quales fué vno, llamado el Aguja, el peor, que era el que llevaba el Hacienda del Almirante, quatro mil pesos, que fué el primero que llegó á Castilla, que pareció Divina permision... Finalmente, fué á la corte,

⁽I) Apuntes y papeles de la Casa de Contratacion. Archivo de Indias.

i pagó á los Reies el Quinto del Oro, i Perlas, que traxo; i se alegraban mucho todos los que oian, que se traian de la Tierra-firme (1).»

⁽¹⁾ Herrera. Decada I, Libro v, Capítulo II.



VIII.

Sumario. — Quinto viaje á América. — Prision de Juan de la Cosa en Portugal. — Presenta las dos cartas hidrográficas á la Reina Católica. — Asiento tomado con él para ir á descubrir á las tierras é islas de las Perlas y golfo de Urabá. — Mercedes que le hlcieron los Reyes Católicos. — Salida de la expedicion. — Sucesos principales. — Condiciones de ciencia y mando reveladas por Juan de la Cosa. — Encuentros con los indios. — Regreso en 1506. — Cantidades entregadas al real Tesoro.

Trataban en el siguiente año de 1503 con Juan de la Cosa, los Oficiales de la Casa de Contratacion de Sevilla, á fin de preparar su ida á Urabá, y, sin duda, para alentarle

en la empresa, le fué concedido título de Alguacil mayor del Golfo de Urabá, en 3 de Abril del susodicho año (1). No se realizó tan pronto este viaje por la llegada de un correo á la Córte, en 13 de Julio, con la noticia de que cuatro navíos de Portugal habian ido á la tierra que descubrió Bastidas, de donde trajeron esclavos indios y distintas producciones. Por este motivo, en el mes de Agosto siguiente, pasó La Cosa á Lisboa con objeto de investigar por sí propio, hasta qué punto alcanzaban los conocimientos y noticias divulgadas respecto de las apartadas tierras, y cual podia haber sido el

⁽¹⁾ V. en el Apéndice.

fruto de su reconocimiento, comision que le ocasionó ser preso por los de Portugal, mal hallados con estas investigaciones; más, á pocos dias, en el inmediato mes de Setiembre, se hallaba de regreso en la Córte, habiéndosele abonado, cuando partió, tres mil setecientos cincuenta mrs. y otros tres mil á su regreso (1).

Informó á la Reina Católica que era efectivamente cierto el viaje de los portugueses, quienes lo habian repetido en el mismo año, presentándola entónces, como resultado de sus trabajos, dos cartas hidrográficas

⁽¹⁾ Apuntes tomados de los libros de Cuenta y razon de la Tesorería de la Casa de Contratacion. V. el Apéndice.

de las Indias (1), y por ellas «i para »su satiffacion de los caminos que »hizo á Portogal é á la Corte se le »abonaron dos mil seiscientos veinte y cinco maravedises (2).»

Consideróse entónces preciso, ya en el año de 1504, contener las exploraciones de los portugueses, y á este propósito, en 14 de Febrero, se tomó con Juan de la Cosa, asiento y capitulacion para ir á descubrir á

⁽¹⁾ Pedro Martir de Angleria refiere que el año de 1514, en una visita que hizo al Obispo de Búrgos Juan Fonseca, tuvo ocasion de ver, en el gabinete de este prelado, una hermosa carta marina de Juan de la Cosa.

⁽²⁾ Apuntes tomados de los libros de cuenta y razon de la Tesorería de la Casa de Contratacion. V. elApéndice.

las tierras é islas de las Perlas, golfo de Urabá y otras partes, que no fueran de las visitadas por Colon ni de las del Rey de Portugal (1), con cuyas condiciones «facemos nuestro capitan de los dichos navios é gentes que en ellos fuesen á vos el dicho Juan de la Cosa;» consignando los Reyes otra prueba más del alto concepto y estimacion que las circunstancias de Juan de la Cosa merecian, en la provision de la misma fecha por la cual le hicieron merced de 50.000 maravedises anuales y durante su vida (2).

⁽¹⁾ Asiento tomado con Juan de la Cosa, V. el Apéndice.

⁽²⁾ Real cédula. V. el Apéndice.

Así arreglado, «con otros sus consortes passaron con quatro navios á la costa de la Tierra firme, Juan de la Cosa, como capitan General, é Johan de Ledesma, vecino de Sevilla, como capitan de uno de estos navíos (1).»

Arribaron á la Gran Canaria y renovados sus pertrechos de agua y leña, prosiguieron el viaje, dejando las islas de Guadalupe y San Juan á sotavento de la parte del Norte, alcanzando tierra en la isla Margarita. Allí se detuvieron un dia, y al siguiente llegaron al Golfo de Cumaná, reconociendo algunas islas y deteniéndose en los puertos de Carta-

⁽¹⁾ Oviedo. Historia de Indias.

gena, donde se hallaba el capitan Cristóbal Guerra (1).

Varios lances y conciertos ocurrieron entónces entre la gente que componia una y otra expedicion, sucesos por menudo narrados en la Historia de Fernandez Oviedo, hasta que Juan de la Cosa y su armada tocaron en la Isla Fuerte, y despues de ganarla por las armas, realizaron una incursion en el rio grande del Darien, recogiendo algunos indios y piezas de oro labrado.

En esto llegó á la naves «un batel de una de las otras, que se dixeron de

⁽¹⁾ Oviedo le llama García unas veces y otras Guerra, pero éste era indudablemente su apellido, que se halla citado con frecuencia en documentos fehacientes.

susso de Chripstóbal García, que avian quedado en el puerto de Cartagena á quien avian quedado en el puerto de Cartagena, á quien essotras ovieron dado el brasil y los esclavos que allí saltearon, para que lo llevassen todo á Castilla. E hízoles saber cómo despues que Johan de la Cosa partió de Cartagena, la nao capitana de Chripstóbal Guerra se avia perdido é ahogados muchos en ella, porque avian dado en una laja çerca de allí: é que estos avian corrido en busca de Johan de la Cosa con otra nao, cuyo era aquel batel; é que la nao haçia tanta agua, que no pudiéndola sostener, en entrando en aquel golpho de Urabá, avia sabordado é envestido con ella en tierra, é que quedaba encallada dentro de aquel

golpho; é que el capitan que en ella venia, que era uno de Triana, llamado Monroy, con la otra gente que con él estaba, les rogaban que los fuesse á socorrer é recogerlos, y para aqueste efecto avia aquel batel, rodeado quassi todo el golpho de Urabá, buscando á estotros (1).»

No vaciló Juan de la Cosa en acudir á prestarles eficaz auxilio, á pesar de las malas condiciones marineras de sus propios buques, pues aunque sólo hubieron de verificar una breve travesía para alcanzar á los expedicionarios que, mandados por Monroy, esperaban auxilio, hicieron tanta agua las naves, que fué preciso

⁽¹⁾ Fernandez de Oviedo. Obra citada.

encallarlas, y sólo consiguieron poner á salvo cuantas armas, bastimentos, jarcias y velas contenian, quedando guarecidos bajo toldos más de doscientos hombres allí reunidos, de los cuales, como con elocuente sencillez dice Oviedo, «los menos tornaron á su patria».

En aquel lugar permanecieron muchos meses, y disminuida, por mitad, la gente, los restantes, aunque desalentados y sin fuerzas, se embarcaron en dos bergantines y un esquife y partieron de aquel golfo, al mando siempre de Juan de la Cosa que habia podido soportar, mejor que los otros, tan duras penalidades. Bajaron á tiera en Zamba, y se hallaban tan escasos de recursos que, cegados por el hambre, no vacila-

ron algunos en matar á un indio « é asaron el asadura é la pusieron á coçer mucha parte del indio en una grande olla para llevar que comer en el batel donde y ban los que esto hiçieron.»

Llegó la noticia de tan cruento é increible hecho á Juan de la Cosa, despertándose en él los sentimientos de bondad y energía que en tantas ocasiones demostrara, y así es que, áun cuando las circunstancias dificiles amenguan siempre el prestigio de la autoridad, y aquellos hombres, exasperados por los padecimientos, sólo abrigaban en sus pechos malas pasiones, no vaciló en reprenderlos severamente, arrojando á tierra la olla en que se cocian humanos despojos.

Decidieron en seguida abandonar

aquel lugar tan desprovisto de atractivos, sobre todo, para aventureros codiciosos de riquezas, y despues de varias infructuosas tentativas, arribaron á una tierra que ellos de todo punto desconocian.

Juan de la Cosa y Ledesma, al frente de unos treinta hombres de los más decididos, entre los cincuenta á que habia quedado reducida la gente, visitaron algunos pueblos, donde hallaron provisiones suficientes, y adquirieron la noticia de que aquella costa, con tanta fatiga alcanzada, era de la isla de Jamáica.

Apénas lo supo Juan de la Cosa, despachó el bergantin, único buque que le quedaba, con rumbo á la isla Española, á fin de que condujese á varios de sus compañeros, y entre ellos los enfermos; permaneciendo él en espera de su regreso para trasladarse con el resto de su gente á la misma isla, soñado puerto de descanso de sus continuadas é indecibles penalidades.

Conflicto grave habia de surgir en breve para los que á su lado continuaban, algo aliviados ya con la esperanza de hallar pronto término á sus afanes.

Alentados los indios al ver su escaso número y reducido armamento, concertaron dar á todos muerte, y con tan dañado propósito, se ofrecieron á guiarlos en su camino, llevando las cargas, al mismo tiempo que los animaban con ofrecimiento de proporcionarles abundantes vituallas.

Aceptaron los españoles sin des-

confianza; mas á luego conocieron que habian caido en una celada. El número extraordinario de indios que de todas partes acudia con la esperanza de hallar botin fácil y seguro, la osadía de sus gritos de guerra, suceso extraño en ellos de ordinario tímidos é irresolutos, las condiciones de los lugares que les obligaban á recorrer, propios para una asechanza, fueron todos indicios suficientes que borraron la duda en el ánimo de los españoles, convencidos de la suerte que les tenian preparada. Ya prevista su intencion, discutieron acerca de las medidas que convendría prevenir para evitar el riesgo próximo; hubo pareceres varios; y consultado el capitan Ledesma por Juan de la Cosa, expuso su opinion en estos términos: «Señor; lo que conviene hacerse, si » quereis que nos salvemos, es pren-» der estos quatro caçiques, y atarlos, » y dessotros gandules matemos los » que pudiésemos, porque de otra » manera somos perdidos; y quan » más se tardase de haçer, en más » peligro nos veremos, porque esta » gente es mucha, y cada hora se au-» menta é vienen más».

Aceptado el dictámen fué inmediatamente puesto en práctica, verificando la brusca prision de los caciques, que produjo profundo pánico entre los indios, y su completa dispersion. Así conjurado el inminente peligro, pudieron continuar su marcha hasta la costa, no sin perder algunos hombres en la travesía, pues los indígenas asesinaban á cuantos

detenían el paso, vencidos por el padecimiento. Al fin tuvieron la fortuna de llegar al bergantin, que habia venido costeando, y en el cual todos, despues de poner en libertad á los caciques, pudieron pasar á la deseada isla Española.

Regresó en 1506 á la Península Juan de la Cosa, apénas repuesto de fatigas tan prolongadas, entregando al tesorero Matienzo 491.708 maravedises por el quinto que pertenecia al Rey en el producto de los rescates; y por cierto que Navarrete afirma que ésta fué la causa de la pension vitalicia de 50.000 maravedises señalada al piloto, aseveracion que encierra un error evidente, pues aquella merced tuvo lugar, como queda dicho, el año de 1504.

En este viaje, en el que tomó parte el conocido aventurero Luis Guerra, empezaron los indígenas á declararse abiertamente opuestos á las incursiones de los españoles, manifestando tambien las especiales condiciones de raza que habian de merecer se dijera, en años muy posteriores, que «los indios nacen sin honra; viben sin berguenza; comen sin asco, y mueren sin miedo (1).»

⁽¹⁾ Inscripcion de lo que ha sido y es de presente la villa imperial de Potosí, en el Reino del Perú; sustancias y entidad de sus minas; y fruto que han producido á los católicos monarcas de España; y demás que se contiene en las ciento y quatro fojas de que se compone este quaderno; el qual ha escrito un fiel vasallo y criado de S. M., deseoso del maior acierto en su Real serbicio. M. S. 4.º



IX.

Sumario. — Expedicion contra el pirata vizcaino Juan de Granada, en 1507. — Acude Juan de la Cosa á la córte llamado por el Rey. — Salida para las Indias con dos carabelas. — Producto obtenido en esta empresa.

Volvió á embarcarse Juan de la Cosa en 1507, mandando dos carabelas, con objeto de esperar y convoyar las naos que venian de Indias, á las cuales perseguia el pirata vizcaino Juan de Granada (1), y se veían

⁽¹⁾ Apuntes y papeles de la Casa de Contratacion. — Archivo de Indias.

tambien amenazadas por los portugueses (1). De este encargo se deduce, que inspiraba tanta confianza su pericia y conocimiento del arte de la navegacion, como el valor que tenia bien demostrado (2).

En el mismo año de 1507, deseoso el Rey Fernando de reanimar el espíritu de curiosidad inquieta que inspiraba las peligrosas tentativas de nuevos descubrimientos, tendencia, como hace notar Navarrete, muy debilitada á causa de la paralizacion

⁽¹⁾ Navarrete. — Biblioteca marîtima.

⁽²⁾ V. en los Apéndices la nota de los gastos que ocasionó este servicio encomendado al Capitan Juan de la Cosa.—*Lista de cargo y data*.

observada en todos los asuntos de carácter público durante los tiempos inmediatos á la muerte de la ilustre Reina Católica, «llamó á la córte, que estaba en Búrgos, á Juan Diaz Solís, Vicente Ibañez Pinzon, Juan de la Cosa y Américo Vespucio,» y reunidos, quedó determinado que convenía continuar descubriendo por toda la costa del Sur y poblar el terreno ya reconocido desde Paria hácia Poniente, en Costa-firme, con cuyo propósito, sostenido por el recelo que nuestra córte guardaba respecto de Portugal, se procedió al apresto de cuatro carabelas, cometiéndose á Américo Vespucio el cuidado de los acopios, como más diestro en ello.

Pinzon y Diaz Solís salieron en

el citado año de 1507 de Sevilla, con dos de las naves, dirigiéndose por las islas de Cabo Verde á reconocer el de San Agustin, en Tierrafirme, costearon hasta casi los 40° S., y tomada posesion de varios puntos por la Corona de España, segun estaba prevenido en sus instrucciones, tornaron en breve á la Península.

La Cosa partió igualmente con rumbo á las Indias y otras dos carabelas, denominadas Huelva y Pinta, siendo sus pilotos respectivos Martin de los Reyes y Juan Correa. Hizo su regreso en 1508, con pingüe producto de los rescates, pues se elevó á 291.708 maravedises, por lo que obtuvo una donacion de 100.000 maravedises, y 6.000 por

ayuda de costas, (1) confirmándose además á su favor, en Real Cédula de 17 de Junio, el oficio de alguacil mayor de Urabá, que le habia sido concedido con fecha 3 de Abril de 1503 (2).

⁽I) R. C. de 14 de Marzo de 1508. V. el Apéndice.

⁽²⁾ R. C. de 17 de Junio de 1508. V. el Apéndice.



Χ.

Sumario.—Real Cédula expedida á favor de Juan de la Cosa en 1509.—Último viaje del piloto.—Su eficaz mediacion en las diferencias surgidas entre Ojeda y Nicuesa.—Encuentran á los indios resueltos á impedir su permanencia en aquellas tierras.—Diversos lances de guerra.—Muerte de Juan de la Cosa.—Mercedes que hizo la Corona á su viuda é hija.

No contentos los reyes con las mercedes concedidas como recompensa, por hechos notables ó adelantamientos extraordinarios obtenidos en los viajes de exploracion, animaban á los que los emprendian colmándoles anticipadamente de par-

ticulares distinciones. Así es que con motivo de la nueva expedicion que preparaba Juan de la Cosa, le fué otorgada licencia por Real Cédula, fecha en Valladolid á 15 de Junio de 1507, para llevar dos esclavos á la isla Española; y en otra del 17 de igual mes y año, se ordenó al almirante D. Diego Colon, le diese un cacique con sus indios, pues iba el piloto acompañado de su mujer, sin duda con objeto de establecerse en aquella colonia.

Salió, en efecto, en 1509 con direccion á la Española por capitulacion que hizo para poblar en tierrafirme, mandando una nao y dos bergantines con 200 hombres. En Santo Domingo se puso de acuerdo con Ojeda, concierto que aumentó la expedicion con otro buque y 100 hombres, y ambos partieron de aquella isla el 10 de Noviembre, acompañándolos Pizarro (1). Acreditó, en esta ocasion, el piloto las condiciones de su carácter persuasivo cuanto enérgico, poniendo paz entre Ojeda y Nicuesa que se hallaban revueltos con motivo de los términos de los estados que correspondian á la respectiva jurisdiccion de cada uno, y los cuales, con el parecer de Juan de la Cosa, se contentaron.

« Los límites de la goberna-» cion de Hojeda, dice Navarrete, » eran desde el cabo de la Vela hasta

⁽I) Apuntes y papeles de la Casa de Contratacion. Archivo de Indias.

» la mitad del golfo de Urabá, que » llamaron Nueva Andalucía: y los » de la gobernacion de Diego de » Nicuesa, que se le concedió al » mismo tiempo (1) desde la otra

^{(1) «}Hojeda estableció su residencia » en la Española, donde estaba cuando Juan » de la Cosa fué nombrado su lugarteniente » y alguacil mayor de Urabá, y le llevó los » despachos de su gobernacion que le habia » negociado con el obispo Fonseca. En efecto, en 7 de Junio de 1508, habia expedido » la reina Doña Juana el nombramiento por » muchos años á Hojeda de Capitan y gobernador de Urabá, con tal que llevase » por su lugarteniente á Juan de la Cosa, » concediéndole poder cumplido y jurisdicuicion civil y criminal, en conformidad del » asiento que mandó tomar con él el Rey » su padre. »

» mitad del golfo hasta el cabo de » Gracias á Dios, que se denominó » Castillo del Oro. No pudiendo Ho-» jeda, por su pobreza, aprestar la » expedicion, la Cosa y otros ami-» gos le flotaron un nao y uno ó » dos bergantines que con doscientos » hombres y los correspondientes bas-» timentos entraron en el pueblo de » Santo Domingo. El bachiller Mar-» tin Fernandez de Enciso ayudó á » la empresa con un navío que cargó » de varias provisiones, aunque se » quedó en la Española para seguir » y unirse luego con Ojeda, lleván-» dole más gente. Este le nombró » alcalde mayor de su gobernacion. » Ocurrieron algunos disturbios en-» tre Hojeda y Nicuesa sobre los lí-» mites de sus respectivos territorios;

» pero al fin se concertaron en que » el rio grande del Darien los divi-» diese, uno al Este y otro al Oeste.»

Iba Juan de la Cosa de lugarteniente, con arreglo á la voluntad del Rey, que así lo prescribió en la capitulacion tratada, ordenando expresamente que en las partes donde no estuviese Ojeda, fuese La Cosa Capitan de su Majestad; por manera que, como dice Oviedo, censor en muchas ocasiones de los actos del piloto, «pues el Rey se acordó de » Johan de la Cosa, é mandó á Ho-» jéda, por expuesto capítulo, que lo » llevase consigo en la forma ya dicha, » se tuvo por servido de la que habia » ya hecho ántes en aquella costa, »y porque era diestro en la mar é » sabia las cosas de aquella tierra. »

Funesta fué, por cierto, la decision de Ojeda, de salir de la Española en 1510, haciéndose acompañar por Juan de la Cosa, con objeto de poblar en tierra-firme, para lo cual tenía privilegio.

Desembarcaron en Cartagena, lugar de la gobernacion de Ojeda (1), mas habian dejado de ser los indígenas aquellos séres sencillos, cuyo ánimo, fuertemente impresionado por el estrépito de las armas españolas, el brillo de sus preseas, y lo desconocido de los medios de ofensa que empleaban, les hacía considerar á los expedicionarios como sobre naturales séres, cediendo á su vo-

⁽¹⁾ Fernandez Oviedo. Obra citada.

luntad sumisos y obedientes. Acostumbrados ya al frecuente trato de los europeos, y conocedores de sus debilidades, inextinguible avaricia y constante crueldad y dureza, recurrieron en varias ocasiones á las armas sin temor ni escarmiento, aunque recibiendo seguro castigo. Añadíase á estas circunstancias, que los naturales de la costa en que decidió desembarcar Ojeda, se hallaban muy exasperados con la conducta de los españoles, y particularmente la de Cristóbal Guerra, que los habia causado grandes males en años anteriores, por lo que sabedor de estas circunstancias Juan de la Cosa, como tambien de que aquellos indios usaban en sus peleas emponzoñados dardos, aconsejó á Ojeda fuese

á poblar en el golfo de Urabá.

Desatendió éste tan fundado parecer; y apénas verificado el desembarque, dispuso la internacion de la gente á sangre y fuego, é hizo en los indígenas grandes estragos, hasta que desbandados los suyos, por el constante afan que sólo les permitía pensar en los más fáciles medios de enriquecerse á toda costa, tuvieron que declararse en retirada, despues de continuados combates, en uno de los cuales ocurrió la lamentable pérdida de Juan de la Cosa (1), herido por las envenenadas flechas del ene-

⁽¹⁾ Ocurrió su muerte el 28 de Febrero de 1510.—Apuntes y papeles de la casa de Contratacion extstentes en el Archivo de Judias.

migo, sin haberse salvado más que Hojeda por su ligereza, y otro castellano despachado por La Cosa, cuando ya estaba espirando, para que dijese á Hojeda el estado en que le dejaba (1).»

«Juan de la Cosa, dice Fr. Pedro » Simon, hizo partir á Diego de Or-» dax para dar aviso á Hojeda, y lo-» grando con sus voces y reconven-» ciones detener á solo ocho compa-» ñeros, se entró por medio de los » bárbaros desnudos haciendo una » cruel matanza; pero cargando en » fin, gran fuerza de salvajes sobre » ellos, tuvieron que retirarse para » no ser ofendidos á un buhio que

⁽E) Navarrete. — Biblioteca marítima.

» descubrieron, donde pelearon va» lerosamente hasta que, viendo Juan
» de la Cosa caer muertos á sus com» pañeros, y que él mismo, atravesa» do con más de veinte flechas enve» nenadas, iba á espirar al momento,
» se retiró al acabarse la guarabara y
» rindió la vida al incorporarse con
» los suyos (1).»

En parecidos términos refiere el hecho el padre Las Casas: « Juan de » la Cosa, dice, metióse en una choza » que halló sin hierba, descobijada, ó » él, segun pudo con algunos de los » suyos la descobijaron porque no » los quemasen, arrimado á la ma-» dera y peleando hasta que ante sus

⁽¹⁾ Primera noticia historial de las conquistas de Tierra-Firme.

» ojos vido todos sus compañeros » caidos muertos, y él que sentia en » sí obrar la hierba de muchas saeta-» das que tenía por su cuerpo, dejóse » caer de desmayado: vido cerca de » sí uno de los suyos, que varonil-» mente peleaba, y que no le habian » derrocado, y díjole: pues que Dios » hasta agora os ha guardado, her-» mano, esforzaos y salvaos, y de-» cid á Hojeda cómo me dejais al » cabo (1).»

Cuando llegaron en su socorro algunos compañeros al mando de Hojeda que, auxiliado por Nicuesa, habia podido rehacerse, «toparon con »el cuerpo de Juan de la Cosa, que

⁽I) Tomo III. Pág. 292.

» estaba cabe un Arbol, como vn » Eriço asaetado, porque de la Ierva » ponçoñosa debia de estar hinchado, » i disforme, i con algunas espantosas » fealdades; por lo cual creció tanto » miedo en los castellanos, que no » hubo hombre que aquella noche » allí osare quedar (1).»

Tales noticias, aceptadas por todos los escritores cuyas relaciones concuerdan en este punto, hacen inverosimil la afirmacion de Lopez Gomara, que asegura fué «comido por los Indios el cadáver del piloto (2).»

La misma version acoge el erudito investigador Navarrete, que

⁽¹⁾ Herrera. Década 1. Lib. VII. Cap. XVI.

⁽²⁾ Historia de Indias.

refiere el suceso de este modo: « Al »llegar Nicuesa á Cartagena salieron ȇ recibirle los bateles de la armada » de Hojeda, é informado de in-» faustos sucesos ocurridos, mandó » buscarle; y al verle le abrazó y » recibió con mucho amor y gene-» rosidad; ofreció ayudarle á buscar » á la Cosa y á vengar la pérdida de » los demas. Montaron ambos á ca-» ballo, y con 400 hombres en dos » divisiones sorprendieron de noche » al pueblo de Turbaco, y los indios, » que creian haber acabado con todos » los Españoles, huian despavoridos »y por todos lados hallaban á los » Españoles, que los despedazaban » y aún quemaban sus casas si se aco-» gian á ellas; quedaban espantados »sobre todo de los caballos que veian

» por la primera vez. Díjose que » del botin y saqueo que siguió, » cupieron á Nicuesa y los suyos » 70 castellanos. Hallaron el cuerpo » de Juan de la Cosa, atado á un ȇrbol, hecho un erizo de saetas, » hinchado y horrorosamente disfor-» me por efecto de la yerba pon-» zoñosa. Volvieron al puerto en »buena union y amistad Hojeda y » Nicuesa, y allí se separaron par-» tiendo Hojeda con sus navíos del » puerto de Cartagena para el golfo » de Urabá, término de su jor-» nada» (1).

Así concluyó la vida del valeroso capitan y sabio navegante con la más

⁽¹⁾ Casas. Lib. 11 Cap. LvIII.

gloriosa suerte que un soldado podia apetecer, dejando impreso su nombre en los anales históricos de la conquista de las Indias, donde brillará siempre con inextinguible esplendor.

No fué, ciertamente, insensible la corona á tan grande pérdida, pues los reyes se vieron privados, con profunda pena, de los consejos del sabio cosmógrafo, que en aquella época gozaba de excelente reputacion, no sólo en España sino en Portugal y otras naciones, y de los leales servicios del capitan que no vaciló un momento en ofrecer su vida en holocausto por la patria.

Así es que en 1511, al conceder mercedes diversas á los pobladores, mandaron que no se tocase en los indios de Nicuesa ni de La Cosa, y por R. C. expedida á 2 de Abril del mismo año, ordenaron al Tesorero de la Casa de Contratacion de las Indias, entregase á la viuda de Juan de la Cosa, 45.000 maravedis, para ayuda del casamiento de su hija mayor (1): cantidad cuyo pago consta en documentos oficiales, así como los salarios devengados por el capitan que, segun datos auténticos, gozaba el salario de 40.500 maravedis anuales (2).

Véase el Apéndice.

⁽²⁾ Apuntes tomados de los libros de cuenta y razon pertenecientes á la Tesorería de la Casa de Contratacion, que comprenden los años de 1503 á 1515. Véase el Apéndice.



XI.

Sumario. — La Carta de marear. — Orígen de las cartas geográficas. — Progresos de la ciencia en el siglo xv. — Su estado en España. — Reproducciones y noticias de la Carta de Juan de la Cosa consignadas en obras diversas.

Ahora nos toca, para concluir estos apuntes, recordar especiales dotes de saber que á nuestro marino enaltecieron y hacer mencion de su notable trabajo, conocido y estimado en todo el mundo científico, ó sea la célebre Carta de marear de las Indias (1).

⁽¹⁾ Hemos dicho anteriormente que fueron dos las cartas que Juan de la Cosa presentó á la Reina Católica, pues así re-

Antigua fecha señalan algunos escritores á la invencion de las cartas geográficas, que hacen llegar hasta el griego Anaximandro. Diversas obras de aquel género se consideran procedentes de dilatadas épocas, entre ellas las atribuidas á Agathodæmon, Eratosthenes y otros, si bien de unas sólo existe el recuerdo, y de otras, como las atribuidas á Ptolomeo, se ha averiguado que fueron construidas en los siglos XIII y XIV, arreglándolas á las obras de aquel geógrafo (1).

sulta de auténticos documentos; más no nos ha sido dado determinar si alguna de ellas era el famoso Mapa Mundi á que aludimos.

⁽¹⁾ Dictionnaire universel des sciences, des lettres et des arts, par M. N. Bouillet. Paris. 1857.

Prodigioso desarrollo adquirió esta ciencia en pleno siglo xv. Concurrieron á ello los progresos de la astronomía, la invencion de la brújula, y sobre todo el descubrimiento de América, que dió motivo á la construccion de excelentes cartas naúticas. Los trámites y circunstancias que precedieron á la redaccion de la preciada *Carta de marear* de Juan de la Cosa, se encuentran detenidamente reseñados en la monografía del Sr. Fernandez Duro, repetidas veces citada.

El nos indica que la construccion de estas cartas era conocida y ejercitada á principios del siglo xv por los españoles, «á quienes algunos his-» toriadores suponen inventores del » artificio de señalar los meridianos » paralelos, de modo que resultaran » rectas las líneas de los rumbos, » como en las cartas planas sucede»; menciona varias cartas existentes en los Monasterios, entre ellas la de Viladertes, fechada en 1413 (1) y el Atlas Catalan del siglo xv; indica el impulso que comunicó al arte de navegar el establecimiento de la Casa de Contratacion de Sevilla; apunta lo conveniente de la resolucion del

^{(1) «}Esta extensa carta fué ejecutada » por Macia de Vila Destes, y ha sido siem» pre considerada como la primera carta
» hidrográfica plana que se levantó en Euro» pa, en lo que no ha dejado de haber exa» geracion.» Eguren. Memoria descriptiva de
los Códices notables conservados en los Archivos
eclesiásticos de España. Madrid, 1859.

Rey Católico, que, para favorecer el adelanto de los descubrimientos, despues de oir el dictámen de Juan Diaz de Solís, Vicente Yañez Pinzon, Juan de la Cosa y Américo Vespucio, determinó quedase uno de ellos en Sevilla para hacer las cartas y anotar los descubrimientos cada dia realizados, designando á Américo Vespucio, «que fué, por » tanto, el primero que usó el título » de piloto mayor creado con aquellas » y otras obligaciones, en 1505; » y recuerda, con objeto de demostrar el singular aprecio que los extranjeros han hecho del notable documento debido á Juan de la Cosa, que el sabio Baron de Humboldt, trató de él extensamente, reproduciendo su facsimile, en el Atlas geográfico y físico

de su viaje (1); que M. Fomard dió al público con posterioridad otra reproduccion litográfica; que el Vizconde de Santarem (2) se limitó á estampar en copia y colores la parte de África del Mapa-Mundi, denominándole famoso y célebre (3); que M. Charton publicó, grabado en madera, un fragmento de la parte de América, reducido á pequeña escala (4), siguiendo en el texto á

⁽¹⁾ Examen critique de l'Histoire de la Géographie du Nouveau Continent.

⁽²⁾ Recherches sur la priorité de la découverte des pays situés sur la côte occidentale de l'Afrique au delà du Cap Bojador et sur les progrès de la science géographique. Paris. 1842.

⁽³⁾ Essai sur l'histoire de la Cosmographie.

⁽⁴⁾ Voyageurs anciens et modernes, 1855.

M. Denis que califica el autógrafo de monumento de la cartografía primitiva del nuevo mundo (1); y que como edicion española, sólo existia la reproduccion de la parte americana de la Carta, publicada por D. Ramon de la Sagra (2), concluyendo el Sr. Fernandez Duro por deducir que, despues de tales antecedentes, «no es lí-» cito admitir que ignore la existen-» cia de documento de tal importan-»cia, quien de geografía se ocupa en » nuestros dias, y, por lo tanto, corres-» ponde mencionar al lado de aque-»llas, la obra reciente de M. Vi-

⁽¹⁾ Nouvelle biographie générale, 1855.

⁽²⁾ Historia física, política y natural de la Isla de Cuba. 1842.

» viene de Saint Martin (1) obra de » pretensiones que el título revela, » de gran lujo tipográfico, con Atlas » cromo-litografiado, en que ofrece » idea de las Cartas de mayor anti-» güedad y mérito sin mencion si-» quiera de la de Juan de la Cosa.»

A tan interesante exámen realizado por el Sr. Fernandez Duro con la claridad y método que le son propios, sólo podemos añadir algunas noticias extractadas de otra obra moderna alemana, que no deja de ofrecer curiosidad (2).

⁽¹⁾ Histoire de la Géographie et des découverts géographiques depuis les temps le plus reculés jusqu'à nos jours. — Paris, 1874.

⁽²⁾ Die beiden ältesten General-Karten von Amerika. Ausgeführt in den Jahren 1527 und 1529 auf befehl Kaiser Karl V. Im besitz

He aquí lo más interesante que á nuestro intento conduce. Dice que en el año de 1500 se hizo la primera recopilacion de todas las cartas parciales del Nuevo Mundo que existian en aquella fecha, por el célebre piloto y compañero de Colon, Juan de la Cosa, que ejecutó esta primera compilacion en su gran Mapa-Mundi, conocido del mundo por diversas copias, y trabajo que hubo de terminar á principios de Octubre del año de 1500, utilizando, en lo referente á América, las cartas de Colon, Pinzon, Ojeda, Niño y Lepe, si bien es de suponer intro-

der Grossherzochlichen Bibliothek zu Weimar. Erläutert von J. G. Kohl. Weimar Geographisches Institut. 1860.

duciria algunas adiciones en aquellos lugares que por sí mismo visitó en sus viajes con aquellos capitanes; asegura que la carta de la Cosa es uno de los monumentos más interesantes que en su género poseemos, y supone, por cierto equivocadamente, que la Cosa presentó á la Reina Isabel dos cartas hidrográficas en 1503, pues ya hemos visto que su presentacion tuvo lugar en 1500.

Hasta aquí la obra citada, en la cual, aunque se da el carácter de recopilacion al trabajo realizado por el maestro de hacer cartas, no se omite el elogio de su pericia y diligencia, anotando los muchos viajes que realizó, los diversos trabajos de que se conserva noticia, y su desastrosa muerte ocurrida en Venezuela.

Hay, pues, dos obras notables que añadir al número de las que, con elogio, se han ocupado de la Carta de Juan de la Cosa. La publicada pór el Sr. Kohl á que venimos aludiendo, y la referida monografía del Sr. Fernandez Duro, que, con copia de datos, fáçil exposicion y sana crítica, ha reunido cuantas noticias pueden considerarse indispensables para formar juicio exacto de la célebre carta, acompañando á su importante estudio la reproduccion fotolitográfica, hecha por los señores Noguera y Gracia y Mateu, del Mapa Mundi que se conserva en el Museo Naval (1).

 ⁽¹⁾ He aquí la nota con que consta en el Catálogo del Museo Naval.

^{«553.} Carta de la parte correspondiente

Y hé aqui, para terminar cuanto se refiere á este importantísimo documento, la descripcion que del mismo hace el último citado escritor:

ná la América, que levantó el piloto Juan no de la Cosa en el segundo viaje del descunbridor genovés en 1493, y en la expedinicion de Alonso Ojeda en dicho año. Sustraida de España, la poseia el Baron de no Walckenaer, cuyos testamentarios la vendieron en pública almoneda, y la adquirió nel Depósito Hidrográfico (a). Su director que fué el Sr. D. Jorge Lasso de la Vega, ne tuvo la condescendencia de que se deposintase en este Museo, para que el público ne pueda ver un documento tan curioso y de mérito, con relacion á la época en que se nhizo.

⁽a) La compró D. Ramon de la Sagra, el año de 1853 por encargo del Gobierno español, en la cantidad de 4321 francos.

«No está graduada esta carta ni en regular conformidad con las modernas en la figura, siendo dificultoso el exámen minucioso y la determinacion de algunos puntos, no tanto por la comparacion analítica de documentos modernos, como por las injurias del tiempo, que algo han alterado la configuracion de la superficie del plano, los perfiles de la costa y las letras de los nombres, aunque no está en general en mal estado de conservacion.

»Dibujado sobre pergamino, ha sido cosido sobre un lienzo fuerte, unidas las dos hojas de que consta, formando un rectángulo de 1 metro 83 centímetros de mayor lado, por 96 centímetros en los adyacentes, en cuadrado, en buen marco y con cristal que la defiende del polvo.

»La parte superior fué redondeada, recortando el pergamino por la línea del dibujo, que no tenia más objeto que el de embellecer la forma eliminando las leguas que habian necesariamente de quedar en los lugares correspondientes á las tierras ignotas de América.

»Sirve de eje del rectángulo de la Carta el Trópico de Cáncer (Cancro), siendo el Oeste el extremo superior, en el cual, tocando al arco de círculo que remata las figuras del documento, hay otro rectángulo pequeño á manera de cuadro con marco. Contiene éste una efígie de San Cristóbal en el acto de pasar el rio, apoyado en un pino, y llevando en los hombros al Niño Jesus, alusion

evidente al almirante Cristóbal Colon. Han supuesto algunos que la cara del Santo podria muy bien ser un retrato del navegante genovés, mera conjetura, cuya certeza no llegaria á darnos á conocer las facciones del ilustre descubridor del Nuevo Mundo (1), toda vez que se ha desvanecido y borrado en la Carta original.

»Al pié del cuadrito de la imágen, como inscripcion, dice:

»Juan de la Cosa la fizo en el Puerto de Santa María en anno de 1500.

⁽¹⁾ Para la cuestion debatida de autenticidad de retratos de Cristóbal Colon, véase principalmente á Cancellieri, *Notizie di Christ. Colombo.* 1809, pág. 180.

»Más abajo, en la línea del eje mismo, hay una gran rosa de los vientos, de que parten diez y seis arrumbamientos, siendo notable que el centro de la rosa está adornada con una imágen de María Santísima, que no es obra del dibujante de la Carta, como la de San Cristóbal y las otras muchas figuras que llenan los continentes, sino que está recortada de un grabado sobre papel, pegada sobre el pergamino, é iluminada al tenor de las demás.

»Hoy, con todos los adelantos de las artes, no se haria un trabajo de la minuciosidad y lujo de colores y oro, que muestra el de Juan de la Cosa. Es este á las Cartas modernas, lo que las Biblias miniadas á los libros impresos, sin excepcion de la letra primorosa del copista particularmente esmerada y caprichosa en la leyenda central que dice: Mare Oceanum.

»Aún más hizo gala de su fantasía el dibujante en aquellos pasajes de tierra adentro, que podia llenar, sin temor de entorpecer la atencion del marino que buscara arrumbamientos y distancias. En la situacion de las capitales importantes, de los puertos más concurridos ó de las fortalezas mejor reputadas, pintó catedrales, torres, muros y castillos; en cada reino estampó el soberano vestido de sus atributos, sin olvidar en el centro del Ásia á los tres Reyes Magos á caballo: á lo largo de las costas, indicó con Céfiros la direccion de los vientos reinantes, retrató las carabelas y naos de su tiempo, segun la nacionalidad respectiva, y se valió de las banderas para especificar la pertenencia y posesion de los puertos y las islas. Por esta sola circunstancia, es documento de gran precio, no pudiendo dudar de la autenticidad de sus indicaciones. Los que no há mucho disputaban acerca de los colores nacionales, hubieran descubierto en él, que la bandera plantada en las Antillas, era cuartelada, roja y blanca, con los castillos y leones.

»Las rosas de los vientos y las líneas de colores distintos que de ellas parten señalando los rumbos, acaban el realce de esta obra de paciencia, tan rara en manos de los primeros mareantes. «No es sorprendente que Américo Vespucio pagara 130 ducados de oro, (unos 11.000 rs.), por una Carta general de mar y tierra, hecha por Gabriel de Valseca, en 1459.»



XII.

SUMARIO.—Émulos de Juan de la Cosa.— Infundadas censuras que se le han dirigido.—Demostracion de la prudente conducta de aquel capitan.—Palabras de los Reyes Católicos.—Opinion de algunos escritores.—Documentos oficiales.

No hemos de concluir estos apuntes, sin refutar la única acusacion que contra La Cosa dirigieron sus émulos, tarea, por fortuna, tan fácil como propia de este lugar.

Sirvió de pretexto á los que intentaron empequeñecer su fama, la pérdida de la nave que gobernaba en el primer viaje de exploracion, que dió por feliz resultado el descubrimiento de América.

He aquí como trata este particular el Sr. Fernandez Duro, harto más autorizado que nosotros para resolver semejante cuestion científica: «No faltó, de su tiempo, dice, » quien en cierta ocasion le tildase » de cobarde, admitiendo Navarrete » sin correctivo, una hablilla que sir-» ve, cuando más, de comprobante » de la discordia que antaño, lo mis-» mo que hoy, acompaña á las em-» presas de los españoles.»

«A las voces del timonél, (dice el Diario del Almirante, trasmitido por Las Casas, tratando de la varada de la Capitana), el maestre de la nao, cuya era la guardia, salió; y díjoles el almirante á él y á los otros que halasen

el batel que traian por la popa, y él con otros muchos entraron en el batél, y pensaba el almirante que harian lo que les habia mandado; ellos no curaron sino de huir á la carabela que estaba á barlovento media legua... que si no fuera por la traicion del MAESTRE y de la gente, que eran todos ó los más de su tierra, de no querer echar el ancla por popa, para sacar la nao, como el almirante los mandaba, la nao se salvara (1).»

» El mismo *Diario* consigna que en el momento de la varada estaba la mar tan perfectamente en calma como una escudilla, y que el buque tocó tan suavemente, que nadie más

⁽¹⁾ Navarrete. Coleccion de viajes.—Tomo I.

que el timonel se apercibió del contratiempo. Ahora bien, ¿puede admitirse que un marinero tan experimentado, que un hombre que no esquivó el encuentro con los indios de Cartagena apelando á la ligereza que libró á su jefe y compañero Hojeda, huyese de la nao donde no existia el menor peligro, y abandonase por cobardía su capital, su fortuna, tal vez, pues que la nao era suya?

» Si el hecho es cierto, ¿cómo no se hicieron á La Cosa los graves cargos dirigidos á Pinzon y otros desobedientes á las órdenes de su general?

» Una simple nota escrita en papel que no habia de ver el acusado, no ofrece fundamento para otra cosa que admitir en el ánimo de Colon poca benevolencia hácia el hábil piloto y propietario de su nao, suposicion que confirman otros hechos, singularmente la exclamacion del despecho revelada por el marinero Bernardo de Ibarra:

é que este testigo vió é oyó al dicho almirante como se quejaba de Juan DE LA COSA diciendo que porque lo habia traido consigo á estas partes por la primera vez, e por hombre hábil, él le habia enseñado el arte de navegar, é que andaba diciendo que sabia más que él (1).

» Fué La Cosa hombre de buen juicio y consejo, conciliador y pru-

⁽¹⁾ Navarrete. Coleccion de viajes. Tomo III. página 4.

dente, segun se advierte en la mediacion y buen éxito que tuvo para avenir á Roldan con Hojeda, y á este con Nicuesa. Fué prudentísimo Colon, harto se sabe: más el demonio del amor propio se insinúa en forma que no resiste el impenetrable corazon de los santos (1). Que el piloto escogido por su idoneidad para acompañar al descubridor del Nuevo Continente, aprovechára las lecciones de este genio, es obvio; que aprendiera de él en un viaje de dos meses el arte de navegar, es otra cosa. De todos modos consta por testimonio de juez tan competente, que La Cosa era hábil en ese arte difícil.

⁽¹⁾ El arzobispo de Burdeos solicitó la canonizacion de Cristóbal Colon.

que es lo que importa para la apreciación personal. A entrar en otras que no son necesarias al objeto, aparecia como premisa la inteligencia marinera del maestre, que poseia la nao y la persona, con más la influencia sobre los marineros, que eran todos ó los más de su tierra (1), á las órdenes de un desconocido calificado de loco en toda Europa, y como consecuencia apareceria tambien que algunos miramientos le debia el almirante (2).»

Estos son los razonados argumentos que el Sr. Fernandez Duro emplea en apoyo de su tésis, y segura-

⁽I) Diario del Almirante.

⁽²⁾ Museo español de Antigüedades. To-

mente desvanecen el infundado cargo de impericia dirigido al ilustre piloto. Nosotros, de todo punto conformes con su opinion, hemos de añadir, que lo que constituye una prueba suficiente y revestida de todo género de requisitos legales, y acredita que no hubo en la pérdida de la nave, cobardía, descuido ni ignorancia culpable, es la citada carta de los Reyes Católicos que contiene estas frases: «Fuistes por maestre » de una nao nuestra á los mares del » Océano, donde en aquel viaje fue-» ron descubiertas las tierras é islas » de las Indias, é vos perdistes la di-» cha nao, é por vos lo remunerar é satisfacer...», pues de ellas se infiere que por aquel suceso desgraciado merecia La Cosa indemnizacion ó recompensa, no castigo ni injustificada censura.

El testimonio de sus compañeros y la opinion de los más autorizados y diligentes escritores contribuye igualmente á comprobar el buen concepto del piloto, y el aprecio en que se tenian sus especiales dotes.

Además de Colon, que, á pesar de sus resentimientos, no podia ménos de calificarle de hombre hábil (1), el P. Las Casas le denomina gran piloto (2), Herrera, el mejor piloto que habia por aquellos mares, hombre de gran valor y de servicio (3), Lopez de Gomara, experto marine-

⁽¹⁾ Diario del Almirante.

⁽²⁾ Tomo III, página 292.

⁽³⁾ Decada I. Lib. IV. Cap. IV.

ro (1), Fernandez de Oviedo, hombre diestro en las cosas de mar é valiente hombre de su persona (2), Washington Irving, marinero de mucho nombre y discipulo del Almirante (3), y Kohl, famoso piloto y dibujante de mapas (4).

Además, en la Cédula Real fechada en Alcalá á 5 de Julio de 1503 al tratar del modo de realizar una expedicion á Urabá, ocupándose de los ofrecimientos de Bastidas, dice la Reina Católica: «y aunque este

⁽I) Historia general de Indías.

⁽²⁾ Historia general y Natural de las Indias.

⁽³⁾ Historia de la vida y viajes de Cristóbal Colon.

⁽⁴⁾ Obra citada.

» partido es mejor y más provechoso » quel que diz que se ofresce á fazer » el dicho Juan de la Cosa, yo sería » mas servida quel dicho Juan de la » Cosa ficiese este viaje, poniendose » en lo justo, porque creo que lo sa-» bra facer mejor que otro alguno», y al hablar de ciertas proposiciones de Cristóbal Guerra, añade: «y en » lo de navegar yo le mandaré que » se rija por lo que paresciere al di-» cho Juan de la Cosa, porque sé » que es hombre que sabrá bien lo » que aconsejare.» En cuanto á Cristóbal Colon siempre le tuvo por eminente en la ciencia de la navegacion cuando determinó proseguir sus investigaciones, ayudado por lo más selecto de sus compañeros «entre los quales ay maestros de cartas de marear y muy buenos pilotos, los más famosos, quel supo escoger en la Armada grande quel trujo de Castilla (1).»

Tan autorizados datos nos dispensan de insistir en este punto, pues creemos acreditado suficientemente que Juan de la Cosa dió singulares y constantes pruebas de valor, ciencia y lealtad, cualidades todavía más realzadas con la gloriosa muerte que puso eterno sello á su preclaro nombre.

⁽¹⁾ Informacion y testimonio de cômo el Almirante Don Cristóbal Colon y los que iban con el, descobrieron la Tierra-Firme. Archivo de Indias.

APÉNDICES



Traduccion de la Bula de Alejandro VI sobre la particion del mar Oceano. — Mayo 4 de 1493.

Alejandro, Obispo, Siervo de los siervos de Dios, á los ilustres carísimos en Cristo, hijo Rey Fernando, é muy amada en Cristo, Hija Isabel, Reina de Castilla, de Leon, de Aragon, de Sicilia y de Granada: Salud y bendicion Apostólica. Lo que más entre todas las obras agrada á la Divina Magestad é nuestro corazon desea, es que la Fée Catholica y Religion Christiana, sean exaltadas, mayormente en nuestros tiempos, é

que en toda parte sea ampliada é dilatada é se procure la salvacion de las almas, é las bárbaras naciones sean deprimidas y reducidas á esa mesma Fée; por lo cual, como quiera que á esta Sacra Silla de San Pedro, por favor de la Divina Clemencia (aunque indignos) hayamos sido llamados, conociendo que Vos que sois Reyes é Príncipes Cathólicos verdaderos, cuales sabemos que siempre habeis sido, é vuestros preclaros hechos (de que ya casi todo el mundo tiene entera noticia) lo manifiestan, é que no solamente lo deseais, mas con todo conato, esfuerzo, fervor é diligencia, no perdonando á trabajos, gastos ni peligros, é derramando vuestra propia sangre, lo haceis; é que habeis dedicado desde atrás á ello todo vuestro ánimo y todas vuestras fuerzas, como lo testifica la recuperacion del Reino de

Granada, que ahora con tanta gloria del divino Nombre hicísteis, librándoles de la tiranía sarracénica: dignamente somos movidos (no sin causas) é debemos favorablemente, é de nuestra voluntad concederos aquello mediante lo cual, cada dia, con más ferviente ánimo, á honra del mesmo Dios é ampliacion del Imperio cristhiano, podais proseguir este santo y loable propósito, de que nuestro inmortal Dios se agrada. Entendimos que desde atrás habíades propuesto en vuestro ánimo de buscar é descobrir algunas islas é tierras remotas é incógnitas, de otras hasta ahora no halladas, para reducir los moradores é naturales déllas al servicio de Nuestro Redemptor, é que profesen la Fée Cathólica; é que por haber estado muy ocupados en la recuperacion del dicho Reino de Granada no pudísteis hasta ahora llevar á deseado fin este vuestro santo y loable propósito; é que finalmente, habiendo por voluntad de Dios cobrado el dicho Reino, queriendo poner en ejecucion vuestro deseo, proveisteis al dilecto hijo Cripstobal Colon, hombre apto é muy conveniente á tan gran negocio é digno de ser tenido en mucho, con navíos é gente para semejantes cosas, bien apercebidas, no sin grandísimos trabajos, costas é peligros, para que por la mar buscase con diligencia las tales tierras-firmes é islas remotas é incógnitas, á donde hasta ahora no se habia navegado; los cuales despues de mucho trabajo, con el favor divino, habiendo puesto toda la diligencia, navegando por el Mar Océano hallaron ciertas islas remotísimas é tambien tierras firmes que hasta ahora no habian sido por otros halladas, en las cuales habi-

tan muchas gentes que viven en paz, é andan, segun se afirma, desnudas é que no comen carne. E á lo que los dichos vuestros mensageros pueden colegir, estas mesmas gentes que viven en las susodichas islas é tierras firmes, creen que hay un Dios Criador en los Cielos, é que parecen asaz aptos para recebir la Fée Catholica, é ser enseñadas en buenas costumbres; é se tiene esperanza que si fuesen dotrinados se introduciria con facilidad en las dichas tierras é · islas el nombre del Salvador é Señor Nuestro Jesucristo. E que el dicho Cripstobal Colon hizo edificar en una de las prencipales de las dichas islas, una torre fuerte, é en guarda délla puso ciertos cristhianos de los que con él habian ido, é para que desde allí buscasen otras islas é tierras firmes remotas é incógnitas; é que en las dichas islas é tierras ya descubiertas se halla oro é cosas aromáticas, é otras muchas de gran precio diversas en género y calidad, por lo cual teniendo atencion á todo lo susodicho con diligencia, prencipalmente á la exaltacion é dilatacion de la Fée Catholica como conviene á Reyes é Príncipes Catholicos, é á imitacion de los Reyes vuestros antecesores, de clara memoria, propusísteis, con el favor de la Divina Clemencia, sujetar las susodichas islas é tierras-firmes é los habitadores é naturales déllas, é reducirlos á la Fée Catholica.

Así que, Nos, alabando mucho en el Señor este vuestro santo é loable propósito, é deseando que sea llevado á debida ejecucion é que el mesmo nombre de Nuestro Salvador se plante en aquellas partes, os amonestamos muy mucho en el Señor, é

por el sagrado Baptismo que recibísteis, mediante el cual estais obligados á los mandamientos apostólicos, é por las entrañas de misericordia de Nuestro Señor Jesucristo, atentamente os requerimos, que cuando intentáredes emprender é proseguir del todo semejante empresa, querais é debais con ánimo pronto é zelo de verdadera fée, inducir los pueblos que viven en las tales islas y tierras, que reciban la Religion Cristhiana, é que en ningun tiempo os espanten los peligros é trabajos, teniendo esperanza é confianza firme, que el Omnipotente Dios favorecerá felicemente vuestras empresas; é para que siendoos concedida la liberalidad de la Gracia Apostólica. con más libertad é atrevimiento tomeis el cargo de tan importante negocio, motu propio, é no á instancia de peticion vuestra, ni de otra que por vos nos la haya pedido, más de nuestra mera liberalidad é de cierta ciencia é de plenitud de poderio aposthólico, todas las islas é tierras firmes halladas é que se hallaren, descubiertas é que se descubrieren hácia el Occidente é Mediodia, fabricando é componiendo una línea del Polo ártico, que es el Setentrion, al Polo antártico, que es el Mediodia, ora se hayan hallado islas é tierras firmes, ora se hayan de hallar hácia la Indía ó hácia otra cualquier parte, la cual línea diste de cada una de las islas que vulgarmente dicen de las Azores é Cabo-Verde, cien leguas hácia el Occidente y Mediodia; así que todas sus islas é tierras-firmes, halladas é que se hallaren, descobiertas é que se descobrieren desde la dicha línea hácia el Occidente é Mediodia, que por otro Rey ó

Príncipe cristhiano no fueren actualmente poseidas hasta el dia del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo próximo pasado, del cual comienza el año presente de mil é cuatrocientos é noventa é tres, cuando fueren por vuestros mensageros é capitanes halladas alguna de las dichas islas por autoridad del Omnipotente Dios, á Nos en San Pedro concedida, é del Vicariato de Jesucristo, que egercemos en las tierras, con todos los Señorios déllas, Ciudades, Fuerzas, Lugares, Villas, Derechos, Jurisdiciones é todas sus pertenencias, por el tenor de las presentes, las damos, concedemos é asignamos, perpetuamente, á vos é á los Reyes de Castilla è de Leon, vuestros herederos é sucesores: é hacemos, constituimos é deputamos á vos é á los dichos vuestros herederos é sucesores, Señores déllas,

con libre, lleno é absoluto poder, autoridad é juridicion, con declaracion que por esta nuestra donacion, concesion é asignacion no se entienda ni pueda entender, que se quite ni haya de quitar el derecho adquirido á ningun Príncipe cristhiano que actualmente obiere poseido las dichas islas é tierras-firmes, hasta el susodicho dia de Navidad de Nuestro Señor Jesucristo. E allende desto os mandamos, en virtud de Santa obedienciencia, que así como tambien lo prometeis, é no dudamos por vuestra grandísima devocion é magnanimidad Real, que lo dejareis de hacer, procureis enviar á las dichas tierras-firmes é islas, hombres buenos, temerosos de Dios, doctos, sabios é expertos, para que instruyan los susodichos naturales é moradores en la Fée Catholica é les enseñen buenas costumbres, poniendo

en ello toda la diligencia que convenga. E del todo inhibimos á cualesquier personas de cualquier dignidad, aunque sea Real é Imperial, estado, grado, órden ó condicion, so pena de excomunion latæ sententiæ, en la cual por el mismo caso incurran si lo contrario hicieren; que no presuman ir, por haber mercaderías ó por otra cualquier causa, sin especial licencia vuestra y de los dichos vuestros herederos ó sucesores, á las islas é tierras firmes halladas é que se hallaren, descobiertas é que se descobrieren. hácia el Occidente é Mediodia, fabricando é componiendo una línea desde el Polo ártico al Polo antártico, ora las tierrasfirmes é islas sean halladas, é se hayan de hallar, hácia la India ó hácia otra cualquier parte; la cual línea diste de cualquiera de las líneas que vulgarmente llaman de las

líneas que vulgarmente llaman de los Azores é Cabo Verde cien leguas hácia el Occidente é Mediodia como queda dicho; no obstante constituciones é ordenanzas aposthólicas, é otras cualesquiera que en contrario sean, confiando en el Señor, de quien proceden todos los bienes, Imperios é Señoríos, que encaminando vuestras obras, si proseguís este santo é loable propósito, conseguirán vuestros trabajos é empresas en breve tiempo, con felicidad é gloria de todo el pueblo cristhiano, prosperísima salida. E por que seria dificultoso llevar las presentes letras á cada lugar donde fuere necesario llevarse, queremos é con los mismos motu é ciencia, mandamos que á sus trasumptos, firmados de mano de notario público; para ello requerido, é corroborados con sello de alguna persona constituida en

dignidad eclesiástica ó de algun Cabildo Eclesiástico, se los dé la misma fée en juicio é fuera de él, é en otra cualquier parte que se daria á las presentes si fuesen exhibidas é mostradas. Así que á ningun hombre sea lícito quebrantar ó con atrevimiento temerario, ir contra esta nuestra Carta de encomienda, amonestacion, requerimiento, donacion, concesion, asignacion, constitucion, deputacion, decreto, mandado, inhibicion, voluntad. E si alguno presumiere intentarlo, sepa que incurrirá en la indignacion del Omnipotente Dios é de los bienaventurados Apóstholes Pedro é Pablo. Dada en Roma en San Pedro á cuatro de Mayo del año de la Encarnacion del Señor mil cuatrocientos é noventa é tres, en el año primero de nuestro Pontificado.



CARTA DE LA REINA CATÓLICA AL OBISPO DE BADAJOZ, Á INSTANCIAS DE JUAN DE LA COSA Y JUANA
DEL CORRAL, PARA QUE HAGA PAGAR SUS ALCANCES
Á LOS QUE FALLECIERON EN SERVICIO DE S. A.—LAREDO 25 DE AGOSTO DE 1496. (Archivo de Simancas.
Lib. general de cédulas, núm. 3.)

LA REINA.

Reverendo in Christo Padre, Obispo de Badajoz, é del mi Consejo: Juan de la Cosa, vecino del Puerto de Santoña, é Juana del Corral, vecina asimismo del dicho lugar, dieron ante mi dos peticiones que vos mandé enviar señaladas del comendador Juan de la Parra, mi secretario: vedlas é sobre lo

contenido en ellas haved informacion de lo que era debido de sueldo á las personas de que en las dichas peticiones se hace mencion, é todo lo que falledes que se les debia del tiempo que servieron fasta su fallecimiento, faced acudir con ello á sus herederos ó á quien su poder mostrare para lo recibir, é porque son personas pobres facedles dar luego recabdo de lo que ovieren de haber, para que dello hagan bien por sus animas é no hayan de gastar en lo cobrar. De la villa de Laredo á 25 de Agosto de 96 años.=YO LA REINA.=Por mandado de la Reina .- Juan de la Parra .- Doctor de Talavera.

CARTA DE LA REINA CATÓLICA DOÑA ISABEL Á LOS OFICIALES DE LA CONTRATACION DE SEVILLA.—Alcalá 5 de Julio de 1503.—(Es cepia de minuta de letra coetánea, existente en el archivo de Simancas, legajo de la cámara, núm. 42.)

LA REINA.

Mis oficiales de la casa de la contratacion de las Indias, que residís en la cibdad de Sevilla: vi la carta que me enviastes cerca de las cosas que decís en respuesta de las instrucciones que vos he enviado, é asi mesmo sobre lo que habeis fecho en las cosas de la contratacion: y tengos en servicio lo que en ello habeis trabajado; é así os mando que lo hagais de aquí adelante en todas las cosas que fueren á vuestro cargo, por manera que en las cosas de la dicha contratacion haya el despacho y espidiente que convenga.

Y en cuanto á lo que decís que se nombre persona á quien vengan dirigidas las cosas que allá enviardes, é vos envíe la respuesta dello, yo mandaré luego proveer sobre ello y vos mandaré facer saber lo que en ello se proveyere, y en tanto enviadlo á Bartholomé Ruyz de Castañeda mi escribano de cámara.

Y en lo que decís que se ofrece á facer Juan de la Cosa sobre la armazon que quiere hacer para la tierra de Uraba y para ir á descobrir adelante, sabed que Bastidas face acá ese partido que Juan de la Cosa se ofrece á facer, dando el cuarto sin descon-

tar costas ni gastos algunos, y demás desto se obliga de facer á su costa una casa fuerte en la dicha tierra de Uraba á donde puedan quedar seguras las personas que allá hobieren de quedar para entender en los rescates y trabto de aquella tierra. Y aunque este partido es mejor y mas provechoso quel que diz que se ofresce á facer el dicho Juan de la Cosa, yo seria mas servida quel dicho Juan de la Cosa ficiese este viaje poniéndose en lo justo, porque creo que lo sabrá facer mejor que otro alguno. Por eso debeisle noteficar esto y concertarlo lo mejor que pudiérdes, y tomar asiento sobre ello; que no es razon que mostrando él que tiene gana de me servir, haga él menos de lo que los otros se ofrecen á facer.

Iten en lo que decís quel dicho Juan de la Cosa se ofrece á facer en lo que toca á

ir á descobrir adelante de la dicha tierra de Uraba, tomando medio convenible con él debeis asentar que todos los navíos que llevaren, han de ir juntos fasta la dicha tierra de Uraba, é que de todo lo que rescataren han de dar lo que con él se asentare sin costas ni gastos algunos; é que con los navíos que desde la dicha tierra de Uraba enviare á descobrir adelante, se ha de facer una de dos cosas, ó ha de facer cuenta de lo que desde allí adelante gastare é no más, dando la parte que se asentare conque no pase del cuarto, ó la otra que sin descontar costas, dé dello la parte que se sentare, que de razon no debe pasar del quinto, porque me paresce que la ochava parte que decís que se ofresce de dar de lo que restaren los navíos que así enviare á descobrir, es poca cosa; y poniéndose en facer partido

que sea justo, yo habré placer que se tome con él conclusion sobresto.

Y porque aqui ha fablado un Cristobal Guerra que ha ido otra vez á lo de las perlas, diciendo que quiere ir á armar y juntarse con el dicho Juan de la Cosa para ir el dicho viaje, é dice que podrán ambos juntar diez ó doce navíos para ello, y quél con los dichos sus navíos irá de camino por la costa de las perlas, rescatándolas, y despues allá se juntará con el dicho Juan de la Cosa, y que de allí darán órden como vayan algunos navíos, y como envien acá otros con lo que hobieren rescatado, y quellos quedarán para saber las cosas de la tierra é golfo de Uraba fasta que de acá se les envie á mandar lo que fagan; mirad todo lo susodicho y platicad sobre ello muy particularmente, desmenuzando cada cosa sobre si, y sentadlo asi por órden, por manera que se haga como convenga, pues este es el principal cargo que habeis de tener de todas estas cosas, y mirad el fin que se deba seguir en este negocio para llegar á lo más provechoso: y luego me avisad sobre todo para que yo vos envíe á mandar lo que fagais y no se dilate mas la conclusion deste viaje. Y aquí os envio una relacion que dió el dicho Christobal Guerra de su parescer, el cual he mandado que se vaya allá para que en todo platiqueis y asenteis lo que será mas mi servicio y provecho de la dicha hacienda. Y despues desto escripto, se asentó con el dicho Christobal Guerra la forma que ha de tener en este viaje, segun veréis por el asiento que con él se tomó, el cual él lleva. Y porque me paresce que esto es lo que cumple á mi servicio, y él disce que Juan de la Cosa é el se juntarán para ello; debeis dar órden como asi se baga, y que no se eceda desto que con el dicho Christobal Guerra está asentado.

Iten allende de lo suso dicho debeis de mirar que para queste negocio se prosiga como es razon, las personas que fueren á hacer el dicho viaje, han de llevar la cantidad de gente que fuere necesario para que sean obedecidos y puedan saber los secretos de aquella tierra, y donde están las minas de oro y de los otros metales y mercaderías que en ella hobiere, y habeis de asentar con ellos que han de trabajar por ver por sus ojos las dichas minas, y en qué lugar habrá dispusicion para se hacer alguna fuerza donde puedan estar las personas que yo mandare quedar en ella para tener cargo del trato de aquella tierra; y para este efecto vos envié á decir en la instruccion

pasada, que era necesario que en la dicha armada fuese un capitan en mi nombre en un navio que yo mandase armar, para que llevase cargo principalmente de mirar por lo que cumple á mi servicio para las cosas de adelante, porque las personas que fueren agora en el dicho viaje no ternán cuidado sino de rescatar lo que más pudieren para haber mas provecho, y en esto los dichos armadores no aventuran ninguna cosa de lo que vosotros decís que ellos ponen por inconveniente, que yo mandaré nombrar persona para esto que sea hombre cuerdo, é que no se entremeta en otra cosa sino en lo que cumpla á mi servicio, é les deje á ellos libremente rescatar y facer todo lo que cumple á su provecho. Y en lo del navegar, yo le mandaré que se rija por lo que paresciere al dicho Juan de la Cosa,

porque sé que es hombre que sabrá bien lo que aconsejare; y esto debeis trabajar de lo asentar agora con el dicho Juan de la Cosa si quisiere ir el dicho viaje, ó con otra cualquier presona que lo quisiere hacer : y lo mismo habeis de trabajar con todas las otras presonas que quisieren ir el dicho viaje para adelante porque todos sigan un fin y entrellos no pueda haber diferencia. Yendo persona por mi nombrada; y cualquier cosa que tenga escrúpulo que les pueda facer impedimiento para su rescate, puédelo apuntar por que yo lo mandaré remediar todo y facer la instruccion que este llevare, de manera que no les haga impedimiento alguno á lo que toca á su rescate é interese. E yo mandaré escoger tal presona con quien ellos no tengan diferencia alguna, sino que les ayude en todo: Pero si todavía les pesare dello y no quisieren venir en que se faga bien, se podrá excusar por agora.

Iten á lo que decís sobre los dos naviosque vos envié á mandar que enviásedes á la isla Española al mi gobernador, con la respuesta de las cartas que me enviaron, y con las istrucciones que les envio á mandar que guarden, y que habiades buscado presonas que los querian armar con cierto partido; en esto no cureis de facer partido con ninguna presona, y vosotros poned luegodiligencia en armar dos navios á mi costa que vayan el dicho viaje. E las cosas que para ello fueren nescesarias, proveeldas allá del Brasil y de las otras cosas que mandé que se vos entregasen; y lo que más montare, tomadlo fiado de algunas presonaspara gelo pagar á los plazos que á vosotros paresciere, y poned en ello el recabdo é diligencia que yo de vosotros confio, que yo mandaré dar recabdo para todo lo que fuere menester. Y con este mensajero vos envio la libranza de lo que este presente año montan las mis rentas de Canaria de mas del salario del gobernador é de la tenencia de la torre de Santa Cruz † para que de aquello cumplais lo que faltare.

En cuanto á lo que decís de las Urchillas de Canaria, trabajar en proveer sobrello lo que vosotros viérdes que convenga de se hacer, é que mas cumpla á mi servicio é al bien de mis rentas; y si fallárdes quien faga mijor partido que Francisco Riberol, entendea en ello y mejoradlo quanto pudiérdes, é si no baced que venga acá Francisco Riberol á obligarse ante mis contadores mayores, segund la forma del arrendamiento que tenia, ó como con él se concertasen.

En cuanto á lo otro que decís de la contratacion de la Berbería y que estais esperando al mi gobernador para platicar sobre ello lo que convenga de se hacer, y que ido allá entenderéis en ello como viérdes que más cumpla á mi servicio; así lo haced como lo decís: é si faltardes presonas que quieran tomar el dicho trato á su riesgo sin que yo haya de poner en ello cosa alguna, trabajad de gelo dar con el recabdo é partido que á vosotros paresciere, sin que vayan por via de grangeria. Y en lo otro que decís de las cosas que Antonio de Torres dejó en poder del alcaide de Tagaos, cobraldos vosotros dél, y para ello poned la diligencia que fuere necesaria; é para que os sea acodido con ello, mandé dar mi cédula que lleva así mesmo este mensajero como por ella vereis.

En lo de los ornamentos que se han de enviar á la isla Española, luego se dará órden como se envien.

En lo de los guanines é cosas de algodon que se han de levar á la dicha isla Española, yo mando que luego se vos entregue lo que hay para que vosotros lo envieis.

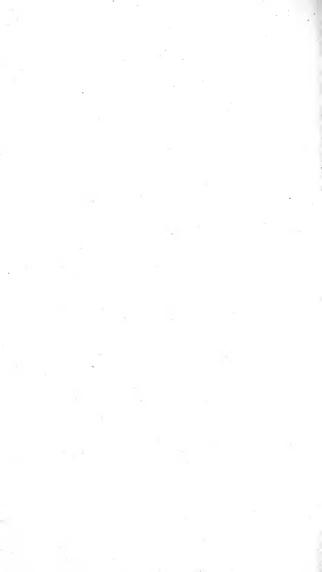
En lo de la franqueza que pedís para las cosas que se traxeren de las Indias é se enviaren allá, yo vos le mando enviar como le pedís, y tambien el poder general para cobrar en mi nombre las cosas que pertenescan á esa casa, y el mandamiento para el lugar-teniente de Villacorta para que vos entreguen el brasil é oro que tiene, é otro mandamiento para que Gonzalo Gomez vos acuda con los maravedís que en su poder quedaron de lo que recibió para el gasto de la armada. Por ende en todo ello poned

mucho recabdo para que se cobre todo.

Iten en lo que decís del brasil de las Indias que envié á mandar que lo que de allá se truxere, se traya seco é sin corteza porque pese menos, é se traya mas; yo lo mandaré proveer como decís é como más cumpla á mi servicio, y desto debeis vosotros avisar á todos los navios que de ahí fueren para que lo trayan desta manera, avisando tambien dello al mi gobernador é oficiales que están en la isla Española para que así lo envien.

Iten en estos dos navíos que habeis de enviar, escrebid al mi gobernador y oficiales de las Indias que luego nos avisen de todas las cosas que serán mas menester para allá, y de que haya mas necesidad para que luego gelo envieis. Y por que fasta agora en las escripturas y cartas que acá han ve-

nido, no han enviado á decir ninguna cosa desto, no se vos envia á decir lo que fagais; y si en las escripturas que de allá agora enviaréis, paresciere algo desto; luego vos enviaré á mandar lo que sobre ello hagais; y vosotros entretanto informaos de los que han venido, de lo que allá tienen mas necesidad y será mas provechoso para que aquello envieis. De Alcalá á cinco de julio de mil quinientos tres años. — YO LA REINA. — Por mandado de la Reina. — Juan Lopez.



APUNTES TOMADOS DE LOS LIBROS DE CUENTAS Y RA-ZON PERTENECIENTES Á LA TESORERIA DE LA CASA DE CONTRATACION, QUE COMPRENDEN LOS AÑOS 1503 AL 1515. - (Legajo número 1.º)

Iten se le cargan al dicho Thesorero quatrocientos y noventa y un mil y setecientos y ocho mrs. que son la quarta ni.xc C. D.11 viii. parte del interese que se obo en el viaje de Juan de la cossa conforme á la licencia que se lepidio.

Que pago a Juan de Henares Correo que se despachó con cartas para su alteza sobre la platica que se tenia ala sazon con luan de la Cossa e con Niculas de Durango cer- m. C. ca de las cosas que demandavan para el viaje que el dicho Iuan de la Cossa havia de hacer á Vravia e otros negocios tres mill maravedis.

Que pago a Juan de la Cossa tres mill y setecientos y cinquenta mrs. al tiempo que partio para Portogal á enformarse del viaje que los Portogueses havian hecho con quatro navios á las Indias donde truxeron sclavos y brasil. Al dicho Juan de la cossa

ш. С.

se le dieron tres mill mrs. demas de los susodichos al tiempo que se partio a la corte á informar ala Reyna nuestra Señora de lo que supo en este viaje en Portogal.

Que pago a Niculose
Espindola en nombre de
Juan de la Cossa dos mill
y seiscientos y veinte y
cinco mrs. por dos cartas
de marear que dio a la
Reyna nuestra señora é
para su satiffacion de los
Caminos que hizo a Portogal é a la Corte sobre
el aviso del brasil é Indios que los Portogueses
avian traido.

Que pago a Juan de la Cossa Capitan cinquenta L. C. mill mrs. que tiene por

privilegio de merced en lo procedido del Golfo de Uraba e semun los quales se le pagaron de los quatrocientos e noventa e un mil setecientos e ocho maravedis que vinieron a su alteza del quinto del provecho del oro é aljafar que se ovieron en el viaje de que fue el dicho Juan de la Cossa por Capitan.

Que pago ciento y setenta y cinco mil y novecientos e quarenta mrs. por el valor de trescientos e ochenta pesos de oro que cupieron á pagar á clxxv@, philxl. sus altezas de los gastos que se fizieron en las dos Caravelas que anduvieron de Armada en los meses de Jullio e Agosto

L. C.

é Setiembre del año de quinientos e siete guardando la costa desde la bava de Cadiz fasta el cabo de San Bicinte por razon de los Cossarios que auia de los quales fue por Capita Juan de la Cossa los quales gastos se repartieron sobre el oro que vino \clxxvC. DIIIIXL. en los meses de Setiembre e Otubre e noviembre á razon de dos por ciento é cupieron a sus Altezas los dichos trescientos y ochenta pesos por los dies y nueve mill pesos de oro que en este dicho tiempo se recibieron.

Que pagó a Juan de la Cossa quince mill y doscientos y treinta y siete mrs. que ovo de aver por

xvC. iixxxvii.

el tercio postrero de su salario de este año de quinientos y ocho en el xvC. sixxxvii. manual a foxa extiii en el libro mayor á foxas IV.

Recibió mas el dicho Thesorero nuevecientos y sesenta y nueve mrs. de Juan de Andino é son por dos anclas pequeñas que sobraron de las dos Caravelas que Juan de la Cossa Differix. compró en Portogal e se embiaron á la Española este presente año en el manual á foxas xix en el libro mayor á foxa primera.

Que pago a Juan de la Cossa por la quitacion que su Alteza le manda > xL 11C. 111XL. dar en cada un año quarenta y dos mil y tres

cientos y once mrs. por el salario deste año de quinientos y nueve en el manual á foxas vic.

Que pagó en veinte y ocho de Febrero del dicho año a su muger de Iuan de la Cossa que Dios haya ocho mill y doscientos y setenta y dos mrs. que ovo de haver por el salario del dicho vin C. ILXXII. Iuan de la Cossa desde primero de Enero del año de quinientos y diez fastapostrero de hebrero del dicho año que son dos meses en el manual a foxas xxxvii.

Que se pagó en postrimero de Marzo del dicho año de honze á su muger de Juan de la

Cossa defunto que Dios haya por libramiento de su alteza quarenta y cinco mill mrs. de los quales su alteza le hizo merced para ayuda de Casamiento de una hija del dicho Juan de la Cossa en el manual á foxas 39, en el libro mayor á foxas 32.

XLV, C.

Es copia de los asientos referentes á la cuenta General que obran en el libro 4.º — Cuenta General. — El Archivero Jefe. — FRANCISCO DE PAULA JUAREZ.

*Carta de los Reyes Católicos. (14 de Febrero de 1504.)

«Nos el Rey é la Reyna facemos saber á vos los nuestros contadores mayores que nos acatando algunos buenos y leales servicios que Rodrigo de Bastidas vecino de la cibdad de Sevilla nos ha fecho especialmente por que con su industria y trabajo é mucho peligro é riesgo de su persona yendo por nuestro capitan descubrió el Golfo de Uraba é el golfo de Cenu en que nos sirvió mucho é en enmienda é remuneracion é pago de todo ello nuestra merced

é voluntad es que aya é tenga de nos por merced en cada un año para en toda su vida 50.000 situados señaladamente en las rentas é yntereses que de aquí adelante nos obieremos de los dichos golfos de Uraba é Cenu é sus tierras asy de lo que allá se truxere como de la renta que acá se nos dieren de las dichas tierras por que vos mandamos que lo pongades é asentedes asi en los nuestros libros é nominas de las mercedes de por vida que vosotros teneis é le dedes é libredes de los dichos 50.000 (1) nuestra carta de privilegio é las otras nuestras cartas é sobre cartas que vos pidiere é obiere menester para que le sea acudido

⁽¹⁾ Como se ve, al mencionarse la cifra 50.000, no se especifica la clase de moneda: pero es indudable que serían maravedís, porque es la moneda á que se hace siempre referencia en documentos de igual época.

con ellos desdel dia de la data de este dicho nuestro alvalá en adelante en cada un año para en toda su vida solamente por virtud del traslado de la dicha nuestra carta de privilegio que le así dierdes é librardes ó de su traslado signado de escribano público sin ser sobre escripto ni librado en ningun año por de vos otros ni de otra persona alguna con tanto que si de las dichas tierras no obiese de que le sean pagados los dichos 50.000 nos no seamos obligados á se los sanear ni cumplir ni pueda cobrar ni le sea acudido con lo que asi no cupiere la qual dicha nuestra merced de privilegio é las otras nuestras cartas é sobre cartas que en la dicha razon le dierdes é librardes mandamos al nuestro mayordomo é chanciller e notarios é los otros oficios que estan á la tabla de los nuestros sellos que gelas den é libren é pasen é sellen sin embargo ni contradiccion alguna lo qual vos mandamos que así fagades é cumplades sin embargo de qualesquier leyes é ordenanzas é pragmáticas sumisiones de estos nuestros Reynos que en contrario desto sean 6 ser puedan con las quales é con cada una dellas nos dispensamos é las abrogamos é derogamos en quanto á esto atañe quedando en su fuerza é vigor para en todas las otras cosas é no le descontedes desta dicha merced diezmo ni chancillería de tres años que nos abiamos de aver desta dicha merced segun la nuestra ordenanza por quanto de lo que en ello monta nos le hacemos merced en enmienda de los dichos servicios. E no fagades ende al. Fecha en la villa de Medina del Campo á catorce dias del mes de hebrero de quinientos cuatro años. = Yo el Rey. = Yo la

Reyna. — Yo Gaspar de Grisyo secretario del Rey é de la Reyna, nuestros Señores la fice escrebir por su mandado. — Señalada del licenciado Muxica é Vargas. — Dióse otra tal como esta de la misma quantía é forma para Juan de la Cosa vecino del Puerto de Santa María y en la misma data. »

Es copia literal de la Real Cédula y nota, obrantes á los folios ciento veintiseis vuelto y ciento veintisiete del tomo primero de « Generalisimos », que se custodian en este Archivo de Indias. = El Archivero jefe, FRANCISCO DE PAULA JUAREZ.



VI.

14 DE FEBRERO DE 1504.

El asiento que se tomó por nuestro mandado con vos Juan de la Cosa para yr al Golfo de Uraba é otras yslas del mar oceano que fasta agora son descubiertas é se descubrieren de aquí adelante, es este que se sigue—

Primeramente que podais yr con dos 6 tres navios é los que mas quisierdes llevar á vuestra costa é minsion á las tierras é yslas de las perlas é al Golfo de Uraba é á otras qualesquier yslas é tierra firme del mar

oceano questan descubiertas ó por descubrir con tanto que no sean de las que descubrió don Christobal Colon nuestro almirante del dicho mar oceano ni de las yslas é tierra firme que pertenecen al Serenísimo Rey de Portugal nuestro muy caro é muy amado hijo entiendese aquellas que estovieren dentro de los límites que entre nos e él estan señalados ni dellas ny de alguna de ellas podays tomar ni aber ynterese ni otra cosa alguna salvo solamente las cosas que para vuestro mantenimiento e provision de navíos é gente ovierdes menester pagando por ellas lo que valieren é podades ni las dichas tierras del dicho golfo de Uraba é en las otras yslas é tierra firme del mar oceano descubiertas é por descobrir que por esta capitulacion no vos son definidas rescatar é aber en otra qualesquier manera oro é plata

é guanynes é otros metales é aljofar e perlas é piedras preciosas é monstruos é serpientes é animales é pescados é abes e especería é droguería e otras qualesquier cosas de qualesquier género é calidad e nombre que sean con tanto que no podays traher esclavos salvo los que por nuestro mandado son pronunciados por esclavos que son los questán en las yslas de Sant Bernaldo é ysla fuerte e en los puertos da Cajena e en las yslas de Carú que se dizen canibales.

Yten que de todo lo que rescatardes é obierdes en cualquier manera nos ayais de dar é deys el quinto limpio sin sacar costa ni armason ni flete ni sueldo de gente ni otras cosas ni gastos algunos que hicierdes é las otras quatro partes sea libremente para vos el dicho Juan de la Cosa é podais facer dellas lo que quisierdes é por bien tovierdes

como de cosa vuestra propia libre é quita é desembargada sin que pagueis de la primera venta almojarifadgo ni aduana ni otro derecho alguno con tanto quel dicho quinto que nos ovieremos de aber nos lo deys puesto en la cibdad de Sevilla en la nuestra casa de la Contratacion de las Indias en poder de los oficiales della.

Yten que si quisierdes llevar á la ysla española á contratar los guamines é ropas é cosas de algodon é redes é plumas é canas é guaycas que rescatardes y ovierdes en qualquier manera lo podais hacer con tanto que luego que allí llegardes ante todas cosas manifesteis todas las dichas cosas que allí tragerdes ante nuestros oficiales que allí tovieren cargo de la Hacienda é así manifestedes sea á escogimiento dellos de tomar primero el quinto de las mismas piezas ó

despues de vendidas del dinero que por ellas se oviere é si lo tomaren en las piezas pagado el quinto las otras cosas que de vuestras cuatro partes vos quedaren las podais vender é contratar en la dicha ysla española en presencia de nuestro fator é no de otra manera porque tenga cuenta é razon de lo que por ella se oviere é de lo que las dichas cosas valieren é por ellas se oviere seays obligado á dar é pagar al dicho nuestro fator en nuestro nombre la meytad de lo que montare de mas é allende del dicho quinto que ante todas cosas ha de ser primero pagado o en las piezas ó en dinero como dicho es.

Yten que agora á la yda podais yr por la ysla española é tomar seis yndios ó los que mas quisierdes de los que Rodrigo de Bastidas dexó allí para los llevar por lenguas á las dichas tierras del golfo de Uraba é así mysmo un cristiano que se dice Juan de Buenaventura si el quisiere yr con vos é asi mysmo podays tomar en la dicha ysla agua é leña é otros bastimentos pagando por ellos lo que valieren sin que en ello vos sea puesto impedimento alguno.

Yten que despues de llegados en las dichas yslas descubiertas é por descobrir é sabido lo que hay en ellas luego nos enviareis ó traygays relacion dello para que la veamos é mandemos lo que á nuestro servicio cumple mandar proveer en ello.

Yten que si vos é los que con vos se juntaren quisierdes quedar allá con algunos navios ó sin ellos para edificar casas ó estancia ó pueblo que lo podais hacer e que goceys de las casas é estancias é poblacion é heredades que allí ficierdes é ovierdes francamente sin pagarnos alcabala ni otro derecho alguno ni imposiciun por tiempo de cinco años que se cuenten del dia que á las dichas tierras llegardes é que del oro é plata é guanines é metales é aljofar é perlas é piedras é perlas é joyas é cosas de algodon é seda é otras qualesquier cosa de qualquier nombre é valor é calidad que sean que rescatardes é ovierdes en otra cualquier manera aunque sea con industria é trabajo de los yndios é otras personas pagueis el quinto puesto en los lugares é segun que arriba se contiene ecebto de las cosas de algodon é lino é lana que ovierdes menester para vuestros vistuarios é de los que con vos estuvieren que de aquesto vos hacemos merced y no ayays de pagar cosa alguna.

Yten que habiendo poblado vos é los que con vos fueren e se juntaren en las dichas tierras ó yslas descobiertas é por descobrir que no sean de las que por esta nuestra capitulacion vos son defendidas proveyendonos de mas pobladores é gobernador vos é los que allá estovierdes vos podays venir cuando quisierdes libremente á estos nuestros Reynos sin que vos sea puesto impedimento alguno é podais vender é arrendar las heredades é casas que allá tovierdes.

Yten para que se sepa lo que así se rescatare é oviere do quiera que fuerdes é en ello no se pueda facer fraude ni engaño alguno nos mandemos poner en cada uno de los navíos que llevardes una persona que en cada ysla ó tierra firme donde poblardes oficierdes algun asiento una ó dos personas é mas los que fueren menester que esten presentes á todo lo que se rescatare é oviere en otra qualquier manera é fagan dello libro

é tengan cuenta é razon é lo que así se rescatare é oviere se ponga en arcas en cada uno de los navios ó ysla ó tierra firme de las cuales trayga una llave una de las personas que nos mandaremos nombrar é otra una persona que vos el dicho Juan de la Cosa nombrardes para que esté seguro é á buen recabdo é en ello no pueda haber falta ni disminucion alguna.

Yten que vos el dicho Juan de la Cosa ni otra persona ó personas no podays rescatar ni aber ni cojer ni sacar oro ni plata ni otra cosa alguna sin ser presentes á ello las tales personas que en nuestro nombre fueren nombradas para ello.

Yten que las tales personas que por nuestro mandado fueren nombradas para lo susodicho ganen una soldada ó parte como las otras personas que fueren en la dicha compañía. Yten que todo lo susodicho que se rescatare ó obiere en qualquier manera se traya sin falta ni disminucion á la Cibdad ó puerto de Sevilla é se presente ante nuestros oficiales de la Casa de la Contratacion de las Indias que reside en la dicha Cibdad para que allí se tome é resciba el quinto que nos pertenece, salvo los guanines é cosas de algodon é redes é otras cosas que arriba abemos mandado que se lleven á la ysla española que las podays llevar allá si quisierdes como dicho es.

Yten que ántes que hagays el dicho viaje vos vays á presentar con los navios que llevardes é con la gente dellos á la dicha Cibdad de Sevilla ánte los dichos nuestros oficiales de la dicha casa de la Contratacion de las Indias para que vean los dichos navios é gente é asienten la relacion de todo

ello en nuestros libros é fagan todas las otras diligencias como por nos les es mandado.

Yten que no podays llevar en vuestra compañía para lo susodicho persona ni personas algunas que sean extrangeros de nuestros Reynos.

Yten que para seguridad que vos el dicho Juan de la Cosa é las personas que en los dichos navios fuesen fareys é cumplireys é pagareys é será cumplido é guardado é pagado todo lo en esta Capitulacion contenido que á vos é á ellos atañen de guardar é cumplir é pagar é cada cosa parte dello ántes que fagays el dicho viaje deys para ello fianzas llanas é abonadas á contentamiento de los dichos nuestros oficiales que residen en la dicha Cibdad de Sevilla é que seays obligado é á hacer el dicho viaje é estar aparejado

para hacer vela para seguir el dicho viaje haciendo tiempo desde el dia de la data de esta nuestra capitulacion hasta cuatro meses primeros siguientes.

Yten que vos el dicho Juan de la Cosa é las personas que en los dichos navios fueren fagays é guardeys é pagueys todo lo contenido en esta Capitulacion é cada cosa é parte dello sopena que vos ó otras personas que lo contrario hicierdes por el mismo fecho el que así no lo cumpliere aya perdido é pierda la parte que le perteneciese de todo lo que se rescatase é oviere é todo el interese é provecho que en el dicho navio obiere por la dicha parte é sea aplicado é desde agora lo aplicamos á nuestra Cámara é fisco.

Para lo qual facemos nuestro capitan de los dichos navios é gentes que en ellos fue-

ren a vos el dicho Juan de la Cosa é vos damos nuestro poder cumplido é jurisdiccion cevil y criminal con todas sus vncidencias é dependencias emergencias anexidades é conexidades é mandamos á todas las personas que en los dichos navios fueren é á cada uno dellos que como á tal nuestro capitan vos obedezcan é vos dexen é consientan usar el dicho oficio é jurisdiccion tanto que no podays matar ni condenar persona á muerte ni le cortar miembro lo qual todo que dicho es é cada cosa é parte dello dadas las dichas fianzas por vos el dicho Juan de la Cosa é fechas las otras diligencias é guardando é cumpliendo é pagando las cosas susodichas vos prometemos por la presente de vos mandar guardar é cumplir todo lo en esta capitulacion contenido é cada cosa é parte dello é mandamos

á Frey Niculas de Ovando nuestro gobernador de las yslas de tierra firme del mar oceano que vos dexen llevar de la ysla Española los dichos seis yndios é al dicho Juan de Buenaventura si con vos quisiere yr é vos dexen tomar en ella agua é leña é otros bastimentos que vos de allí quisierdes é obierdes menester pagando por ellos lo que valieren de lo qual vos mandamos dar la presente firmada de nuestros nombres fecha en la villa de Medina del Campo á XIIII dias del mes de hebrero de DIIII años. = Yo el rey. = Yo la Reyna. = Por mandado del Rey é de la Reyna. = Gaspar de Grisyo. = El Obispo de Cordoba.»

La precedente Copia concuerda fiel y literalmente con el documento original de su referencia, obrante en el tomo primero página ciento veinticuatro de la coleccion de libros generalisimos que existe en este Archivo de Indias, de mi cargo. = El Archivero jefe, Francisco de Paula Juarez.



VII.

Libro de cargo y data de lo recibido y gastado en el apresto de dos caravelas de armada que el capitan juan de la cosa llevó á su cargo para esperar y convoyar las naos que venian de indias el año 1507.—En este libro se encuentran los capítulos siguientes:

Relacion de los maravedie que se han dado para los gastos del armada de las dos Caravelas de que Juan de la Cosa va por Capitan para en guarda e amparo de las naos que vienen de las Indias é fué nueva que avia ciertos armados que dezian es-

peravan que viniesen las dichas naos para vuscar el oro que en ellas venia entre los quales armados diz que hay uno que se llama Juan de Granada Vizcayno, é las personas que recibieron todos los maravedís necesarios para la dicha armada son los que adelante dirá y el gasto que enellas se fá fecho ansí mismo

Importa el total de lo gastado segun las diferentes partidas que figuran por este capítulo (foxas 1 y 2)..... 540.770

Relacion de los maravedís que se han gastado en el armada de las dos caravelas rrusas de que

Juan de la Cosa fué por Capitan contra ciertos armados que andavan por la costa á tomar las naos que venian de las Indias este presente año 1507 i comenzó desde mes de Junio del dicho año digo que se comenzó á entender en la dicha armada desde 22 de Junio de 1507 (desde foxas 24 á las 29).

Importa el total de lo gastado en las diferentes partidas de este Capítulo.....

269.477

Relacion del sueldo pagado á la gente que fué en el armada de las dos caravelas de que Juan de la Cosa fué por Capitan é pagaronse agora por mes y medio á razon de nuevecientos maravedís por mes cada marinero é los grumetes á seiscientos maravedís é mozos á cuatrocientos cinquenta son pajes los quales comenzaron á servir desde 15 de Julio de 1507 años é fueron pagados fasta en fin de Agosto del dicho año (desde foxas 30 á la 33).

Importan los sueldos de los diferentes empleados y partidas de este capítulo.....

19.275

Sueldo pagado por copia del Capitan Juan de la Cosa á la gente de la caravela de Guelva de que es maestre Francisco Medel la qual despachó el dicho

Capitan antes que la otra en Sanlucar de Barrameda é pagolo el tesorero Sancho de Matienzo y por el Gonzalo Gomez y pagase á la dicha gente lo que sirvieron desde primero de Septiembre por que les está pagado el mes y medio que sirvieron desde 15 de Julio fasta en fin de Agosto é recibesele en quenta al dicho Capitan por que se le carga con los maravedís que há recibido la copia del sueldo siguiente que monta 26,954, lo qual se pagó en 22 de Septiembre de 1507 (desde foxas 33 á la 35). 100.095

Sueldo pagados en Sevilla quando se despedio la gente de la caravela de que es maestre Bartolomé Fer.º vecino de Palos que truxo el Capitan Juan de la Cosa desde 15 de Julio fasta 2 de Octubre todo el año de 1507, é lo que cada una de las personas á quien se debe que sueldo ó ganado despues que fueron pagados del mes de Junio elo siguiente (desde foxas 35 á 39).

Importan las dichas cantidades de este Capítulo..... 271.273

Relacion de los maravedís que Vicente Yañes Pinzon Capitan de la Reyna nuestra Seño-

ra da en quenta que há gastado para en descargo de los 150.000, que há recibido gasto fecho quando fué á Malaga á comprar la polvora é otras cosas (desde foxas 42 á 44).

Importa lo gastado en este

Los maravedís que se reciben en quenta al dicho Capitan Juan de la Cosa para descuento de los maravedís que recibió para la armada son los que adelante dirá quenta quisa (foxas 46, 7.ª llana).

Importan dichas cantidades de este Capítulo..... 540.770

Demas de los 540.770 maravedís desta otra parte contenidos que se gastaron en la armada de las dos caravelas de que fué por Capitan Juan de la Cosa se asientan ansí mismo por gastados los maravedís infrascriptos por las personas que aquí dirá (desde foxas 46 vuelta á 48).

Importan todas las partidas de este Capítulo..... 666.507

Relacion de los pesos de oro que se recibieron de las personas que vinieron de las Indias en los navíos que adelante dirá los cuales son para ende las costas é gastos que se han fecho en el armada de las dos caravelas de que Juan de la Cosa fué capitan este presente año de 1507, en la manera siguiente (desde foxa 65 á la 71):

El navío de que vino por Maestre Sancho de Zalazar en 20 de Setiembre de 1507, 228 pesos, 5 tomines y 5 granos.

El navío de que vino por Maestre Anton Suarez en 25 de Setiembre de 1507, 169 pesos 2 tomines.

El navío de Juan Bermudez en 28 de Octubre de 1507, 159 pesos 4 tomines y 9 granos.

La nao de sus Altezas en que vino por Capitan Diego de Grajeda en 11 de Octubre de 1507, 415 pesos 7 tomines.

La nao de sus Altezas de ques Maestre Juan de Subano en 11 de Octubre de 1507, 176 pesos 6 tomines. La nao de que vino por Maestre Francisco Rodriguez por fallecimiento de Alonso de la Peña en 12 de Octubre de 1507, 80 pesos 7 tomines y 7 granos.

La nao de que es Maestre Alonso Rodriguez en 15 de Octubre de 1507, 11 pesos 4 tomines y 2 granos.

Mas del oro que vino en las naos de Sancho de Salazar é Anton Suarez de Gobernador, 30 pesos.

Del oro que vino en estos dichos dos navíos para Gaspar Griño, 11 pesos.

Total, 1.293 pesos 5 tomines 1 grano.

Relacion de las cosas que el Capitan Juan de la Cosa volvió de las que se compraron para esta armada las cuales sobraron della (foxas 73 y 74).

Importan las partidas de di-	
cho Capítulo	68.160
Relacion de las cosas que se	
fan vendido de lo que quedó	
en esta armada (foxas 75).	
Importan las partidas de	,
este capítulo	2.396



VIII.

REAL CÉDULA MANDANDO PAGAR Á AMÉRICO VESPUCIO 6 MARAVEDIS Y Á JUAN DE LA COSA IGUAL CANTIDAD, POR AYUDA DE SUS COSTAS EN TRAER DE LAS
INDIAS 6 DUCADOS DE ORO. — SIGUE EL RECIBO DE
AMBOS.—1508.—(Arch. de Sim.: original en los descargos
de los Sres. Reyes-Católicos).

EL REY.

Ochoa de Holanda, Yo vos mando que de los 6_① ducados de oro que recebistes por mi mandado de Amérigo Vaspuche é. Juan de la Cosa que trujeron de lo de las Indias, déis é pagueis al dicho Amérigo Vaspuche 6_② mrs., é al dicho Juan de la Cosa 6_④

mrs., que son todos 120 mrs., de que yo les hago merced para ayuda de sus costas, é tomad sus cartas de pago, con las cuales, é con esta mando que vos sean recibidos é pasados en cuenta los dichos 12, mrs. Fecha en Burgos á catorce dias de Marzo de quinientos é ocho años. = YO EL REY. = Por mandado de S. A. Lope Conchillos. A Ochoa de Holanda que dé á Amérigo 6m mars. é á Juan de la Cosa 6m de que V. A. les hace merced para ayuda á sus costas por lo que gastaron en la traida del dinero. Al respaldo de esta cédula original se halla puesto el recibo de dicha cantidad escrito de mano de Amérigo, y dice á la letra asi:

Conoscemos nos Amérigo Vespucci é Juan de la Cosa, que recebimos de vos Ochoa de Holanda los 120 mrs. destotra parte contenidos, conviene á saber: cada uno los 60; é porque es verdad firmamos aqui á las espaldas nuestros nombres, hoy sabado diez y ocho de Marzo de mil quinientos ocho años.—Amérigo Vespucci.—
Juan de la Cosa.—



REAL CÉDULA CONFIRMANDO Á JUAN DE LA COSA EN EL OFICIO DE ALGUACIL MAYOR DE URABÁ, 1508. (Arch. de Sim).

Doña Juana &c.—Por cuanto la Reina Doña Isabel, mi señora madre, que haya santa gloria, hizo merced á vos Juan de la Cosa, nuestro piloto, del oficio de nuestro alguacil mayor del Gobernador que fuese á residir en el golfo de Urabá, por una su carta fecha en esta guisa: «Doña Isabel por la gracia de Dios Reina de Castilla, de Leon, de Aragon, de Secilia, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Ga-

licia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canaria; Condesa de Barcelona, Señora de Vizcaya é de Molina; Duquesa de Atenas é de Heopatria; Condesa de Ruisellon, é de Cerdania, Marquesa de Oristan é de Gociano: Por hacer bien y merced á vos Juan de la Cosa vecino de la villa del puerto de Santa Maria, acatando algunos servicios que me habeis fecho, especialmente por mi mandado á vuestra costa é trabajo, é á mucho peligro é riesgo de vuestra persona ayudaistes á descobrir en las partes de las Indias el golfo de Urabá, tengo por bien, y es mi merced, que agora, é de aqui adelante seais mi alguacil mayor del gobernador que por mi mando fuere á residir en el dicho

golfo de Urabá, é useis el dicho oficio con él por vos é por vuestro lugarteniente, que podais poner é quitar cada é cuando quisieredes, é por bien toviéredes, é para que como tal mi alguacil mayor podais tener é trayais vara de mi justicia en la dicha tierra, donde el dicho gobernador residiere é useis é ejerzais el dicho oficio en todos los casos, é cosas á él anejos é concernientes por vos é por el dicho vuestro lugarteniente é por esta mi carta, é por su traslado signado de escribano público, mando al dicho mi gobernador que asi por mi mandado residiere é fuere nombrado para aquellas partes que luego que con esta mi carta fuere requerido, sin le mas requerir, nin consultar, nin atender, nin esperar otra mi carta, nin mandamiento, nin segunda, nin tercera jussion, tome é reciba de vos el jura-

mento é solegnidad que en tal caso se requiere é debe hacer, lo cual por vos asi hecho, vos ayan é reciban por mi alguacil mayor de la dicha tierra donde el residiere con el dicho cargo, é use con vos é con el dicho vuestro lugarteniente en el dicho oficio en todos los casos é cosas á él anejas, é concernientes, é vos recudan é hagan recudir con los derechos é salarios, é otras cosas á él anejas é pertenescientes é vos guarden é fagan guardar todas las honras, gracias, franquezas, libertades, esenciones, preeminencias, prerogativas é inmunidades, é todas las otras cosas, é á cada una dellas que por razon del dicho oficio debedes haber é gozar, é vos deben ser guardadas, todo bien é cumplidamente en guisa que vos non mengüe ende cosa alguna, é que en ello nin en parte dello, embargo ni contrario alguno vos non

pongan nin consientan poner, ca Yo por la presente vos recibo y he por recibido al dicho oficio y al uso y ejercicio dél é vos doy poder é facultad para lo usar y ejercer por vos é por vuestro lugarteniente, como dicho es, é para haber é llevar é gozar los derechos al dicho oficio anejos é pertenescientes como dicho es, puesto que por el dicho gobernador no seais recibido; é désto vos mandé dar é di esta mi carta firmada de mi nombre é sellada con mi sello. Dada en la villa de Alcalá de Henares á tres dias del mes de Abril, año del nacimiento de nuestro Señor Jesucristo, de mil é quinientos é tres años. = YO LA REINA. = Yo Garpar de Guicio, secretario de la Reina nuestra Señora, lo fice escribir por su mandado. = D. Alvaro. = Joanes, Licenciatus.= Licenciatus Zapata. = Licenciatus Mojica. Licenciatus de Santiago, » Me fué suplicado é pedido por merced, que para que la dicha merced del dicho oficio mejor vos fuese guardada é cumplida, la mandare confirmar é hacer merced nueva dél como la mi merced fuese; é Yo acatando los muchos é buenos é leales servicios que nos habeis fecho y espero que me hareis, tovelo por bien, é por la presente vos confirmo é apruebo la dicha merced que asi del dicho oficio teneis, é si necesario es vos fago merced nueva dél, para que segun en la dicha carta se contiene lo goceis é tengais agora de aquí adelante por el tiempo que mi merced é voluntad fuere; é mando al nuestro gobernador é gobernadores que por nuestro mandado residieren é fueren nombrados para aquellas partes é tierras, que vean la dicha carta que de suso va encorporada é la guarden é cumplan, segun é por la forma é manera que en ella se contiene, y en guardándola é cumpliéndola usen con vos é con vuestros lugarestenientes en el dicho oficio y en todos los casos é cosas, á el anejas é concernientes segun que en la dicha carta se contiene de todo bien é complidamente en guisa que vos non mengüe ende cosa alguna. Dada en la ciudad de Burgos á diez y siete dias del mes de Junio, año del Nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil é quinientos é ocho años .= YO EL REY .= Yo Lope Conchillos, Secretario de la Reina nuestra Señora, la fice escribir por mandado del Rey su Padre.= El obispo de Palencia y Conde. = Licenciatus Ximenez.



REAL CÉDULA DE 2 DE ABRIL DE 1511.

EL REY.

Doctor Sancho de Matienzo nuestro tesorero de la Casa de Contratacion de las Indias que reside en esta muy noble Cibdad de Sevilla, acatando los servicios que Juan de la Cossa ya defunto hyso á la Serenisima Reyna Princesa my muy cara my muy amada fija é á my en el descubrir de las dichas Indias, es my merced é voluntad en remuneracion de los dichos sus servicios é de qualquier cargo en que nos le seamos, que le sean dados é pagados á su muger del dicho Juan de la Cossa para ayuda é casamiento de una hija suya, quarenta é cinco mill maravedis por ende yo vos mando que quando la muger del dicho Juan de la Cossa toviere concertado é asentado casamiento para la mayor de sus hijas é hija del dicho Juan de la Cossa de qualesquier maravedis de vuestro cargo le dedes é paguedes para ayuda del dicho casamiento los dichos quarenta é cinco mill maravedis é tomad su carta de pago de cómo los recibe, con lo qual é con esta mi cédula, mando que vos sean recibidos é pasados en quenta los dichos quarenta é cinco mill maravedis. E non fagades ende al fecha en Sevilla á dos de Abril de quinientos once años. = Yo el Rey. = Por mandado de su Alteza Lopez

Conchillo. — Señalada del Obispo de Palencia. »

Es copia literal de la Real Cédula que obra en el libro segundo titulado « Genera-lísimo », página ciento setenta y seis, existente en este Archivo General de Indias. — El Archivero jefe, Francisco de Paula Juarez.



Declaraciones de algunos testigos que acreditan la parte que tomó Juan de la Cosa, en varios descubrimientos. — Navarrete, Coleccion de Viajes.

5.ª Si saben que en este tiempo Alonso de Hojeda é Juan de la Cosa, piloto, é los que con el fueron, descubrieron en la costa de Tierra-firme hácia el poniente desde los Frailes é los Gigantes fasta la parte que agora se llama Coquibacoa, é que antes desto el dicho Almirante, ni otras personas algunas no habian tocado en la dicha costa, ni en las dichas tierras que los dichos Juan de la Cosa é Alonso de Hojeda des-

cubrieron, é que los despachó é mandó ir el dicho D. Juan de Fonseca, que agora es obispo de Búrgos, que tenia el cargo por SS. AA., é que los dichos Juan de la Cosa ni Hojeda no habian navegado con el dicho Almirante en aquel viage en que dice que vino á la boca del Drago, é que lo que descubrieron fué por su saber é industria.

Andres de Morales, piloto, vecino de esta villa de Santo Domingo, dice que sabe lo en la dicha pregunta contenido. Preguntado como lo sabe, dijo que lo sabe porque ha hablado muchas veces con Juan de la Cosa, piloto, é con Alonso de Hojeda en las navegaciones de aquel viage, y despues este testigo lo ha andado é navegado muchas veces, é ha visto ser verdad la relacion que los sobredichos le habian fecho, que fué que partieron de la isla del Hierro que

es en la isla de Canaria, y fueron á dar en la Tierra-firme encima de la provincia de Pária é descurrieron por la costa abajo á la dicha provincia de Pária, y pasaron mas abajo á la dicha isla Margarita é de Ayarmaba, Maracapana, descubriendo la Costa hasta el dicho cacique Aiaraite (1) donde el dicho Cristóbal Guerra habia llegado, é de allí prosiguió por la dicha costa de puerto en puerto hasta la isla de los Gigantes, é de allí descurrieron á la provincia de Quinquibocoa hasta el cabo de la Vela, el cual nombre le pusieron los dichos Juan de la Cosa é Hojeda, y que de allí se vinieron á esta isla Española.

⁽¹⁾ En la declaración que dió este testigo á la tercera pregunta le llama Coyaraital, que es el cacique con quien estuvo Cristóbal Guerra.

Alonso de Hojeda dice, que la verdad de esta pregunta es que este testigo es el dicho Hojeda, el primero hombre que vino á descubrir despues que el Almirante, é descubrió al mediodia la tierra firme, é corrió por ella ansi 200 leguas hasta Pária, é salió por la boca del Drago, é allí conosció que el almirante habia estado en la isla de la Trinidad junto con la boca del Drago, é de allí corrió é descubrió la costa de la tierra firme, fasta el golfo de las perlas é dejó la isla Margarita y la anduvo por tierra á pié, porque conosció que el Almirante no sabia della nada mas de habella visto yendo su camino, é de ahi fué descubriendo toda aquella costa de la tierra firme desde los Frailes hasta en paz de las islas de los Gigantes, el golfo de Venecia que es en la tierra firme, y la provincia Quinquibacoa, y

en toda esta tierra firme 200 leguas antes de Pária, é de la de Pária hasta las perlas, é desde las perlas hasta Quinquibacoa; que lo que este testigo descubrió, nunca nadie lo habia descubierto ni tocado en ello asi el Almirante como otra persona, y que en este viage que este dicho testigo hizo, trujo consigo á Juan de la Cosa, piloto, é Morigo Vespuche é otros pilotos; que fué despachado este testigo para el dicho viage por mandado del dicho D. Juan de Fonseca, obispo de Palencia, por mandado de sus Altezas.

Diego Fernandez Colmenero, vecino de Palos, de edad de 45 años, dió su declaracion en la misma villa en 1.º de Octubre de 1515: dice, que sabe fueron á descubrir é descubrieron los contenidos en la pregunta en la tierra firme por su buena industria é saber, y descubrieron mucha cantidad de tierra que nadie la habia descubierto antes ni despues, é que fueron por mandado del Rey con licencia é despacho del obispo D. Juan Fonseca, y que lo sabe porque fué uno de ellos.

Cristobal Garcia, vecino de Palos, de edad de 45 años, dió su declaracion en esta villa en 1.º de Octubre de 1515: dice que lo que sabe de su contenido es, que al tiempo quel dicho Hojeda é Juan de la Cosa vinieron á descubrir de tierra firme, este testigo estaba en Santo Domingo, é alli vinieron los sobredichos en un barquete, que habian perdido los navíos, é con obra de quince ó veinte hombres, que los otros se les habian muerto ó quedado, é que allí oyó decir que los dichos Juan de la Cosa é Hojeda habian descubierto en la tierra fir-

me, y que traian mucho oro, é lo que descubrieron que fué mas adelante que nadie habia descubierto, é que esto lo oyó decir á los dichos los marineros, é que ende venian del dicho viage, é que no sabe mas de lo contenido en la dicha pregunta.

- * Arias Perez dice que sabe su contenido, y que Juan de la Cosa y Hojeda contenidos en ella no habian ido con el Almirante el viage que dice de la boca del Dragon.
- * Nicolas Perez, maestre del navio del Rey, fué en este viage, y lo sabe.
- * Anton Garcia, piloto, vecino de Triana, de edad de 45 años poco mas 6 menos dió su declaracion en Sevilla en martes 1.º de Marzo de 1513: idem.
- 6.ª Item: si saben que despues desto Rodrigo de la Bastidas é Juan de la Cosa

descubrieron por su industria é saber en la dicha tierra firme mas al poniente la parte que llaman Urabá donde es la provincia del Darien, é que trujeron á Alcalá de Henares la muestra de oro é las otras cosas que hallaron en la dicha tierra, é allí lo dieron por mandado de S. A., é fueron despacha dos por el dicho D. Juan de Fonseca, é cuando volvieron, estaba ya en la dicha corte el dicho obispo, é allí pagaron lo que pertenecia á S. A., lo cual fasta entonces no habia sido descubierto por ninguna persona, é si saben que los dichos Bastida é Juan de la Cosa nunca habian navegado con el dicho Almirante cuando dicen que descubrió á Pária.

Alonso de Hojeda dice, que Rodrigo de Bastida é Juan de la Cosa partieron á descubrir estando este dicho testigo aparejando

para volver á descubrir, é que dicho el Rodrigo de Bastida é Juan de la Cosa partieron primero quél, é fueron á la costa de la tierra firme, que es donde este testigo habia acabado de descubrir el primer viage, é dende allí fueron é descubrieron por la costa de la tierra firme desde Quinquibacoa que este testigo descubrió é descubrieron fasta el golfo de Urabá, que es el Darien, é de allí descubrieron mas al poniente por la costa de la tierra firme fasta el puerto del Retrete, donde agora tiene hecha la fuerza Nicuesa, é que desde allí se volvieron á dar cuenta á S. A como en la pregunta se contiene: é que lo sabe porque este testigo vino á descubrir tras los dichos Rodrigo de Bastida é Juan de la Cosa: que hizo el mismo viage que ellos, descubriendo la misma costa é tierra firme, no sabiendo que por allí iban los sobredichos, é que en una nao de las que este testigo llevaba, descubrieron el golfo de Urabá é el Darien fasta el puerto del Retrete donde agora esta Nicuesa; é que dende allí se volvió el que iba en ella, que era Anton Garcia, piloto, á dar cuenta á este testigo que lo habia enviado, que estaban mas atras del golfo de Urabá, haciendo una fuerza para dende allí ir á descubrir, é que toda esta costa y la tierra firme y el golfo de Urabá y el Darien el Almirante ni otra persona no lo habia descubierto.

Rodrigo de Bastidas dice, que sabe lo en la dicha pregunta contenido, porque este testigo es Rodrigo de Bastidas contenido en la dicha pregunta, é fué por capitan el dicho viage, é llevó por piloto al dicho Juan de la Cosa, é vió lo contenido en la dicha pregunta.

Pedro de Ledesma, piloto, dice que vido que los dichos Rodrigo de Bastidas é Juan de la Cosa descubrieron la tierra del Darien, que es dentro del golfo de Urabá en la banda del norueste : lo cual sabe porque al tiempo que venian de descubrir los dichos Rodrigo de Bastidas é Juan de la Cosa este viage los vido este testigo pasar en sus navios, é que este testigo estaba entonces con el dicho D. Cristóbal Colon, Almirante, atras del mismo golfo de Urabá hácia el norueste, é vido este testigo quel dicho don Cristóbal Colon no allegó ni descubrió al dicho Darien ni Urabá porque el dicho Almirante no pasó de 13 grados é medio, y el dicho Urabá y el Darien están o grados é medio, é que esto es lo que sabe.

* Andrés de Morales, piloto, lo sabe: fué en el viage.

- * Juan Rodriguez, piloto, fué en el viage, y dice que Bastidas descubrió desde la parte del sur de Urabá hasta el Darien, que es el poniente.
- * Diego de Porras, pagador, contesta; y que venido Bastidas, trajo grande muestra de oro.
- * Juan de Noya, tonelero, vecino de Sevilla, de edad de 42 años, dió su declaracion en esta ciudad en 21 de Marzo de 1513: contesta.
- * Arias Perez dice que Bastidas ni Cosa no fueron con el Almirante cuando descubrió á Pária y sabe lo demas porque se hallaba en la Española cuando volvió por allí Bastidas con oro y joyas, y le enseñaron el dibujo de la tierra que habian descubierto.

ÍNDICE.

PÁGS.

I.	Sumario La conquista y poblacion de	
	Canarias alienta el espíritu aventurero	
	de los españoles Antiguas tradiciones	
	que indicaban la existencia de otras tier-	
	ras Cristóbal Colon, sus afanes y vi-	
	cisitudes Partida de la primera expe-	
	dicion de su mando. — Juan de la Cosa.	
	-Escasas noticias que se conservan acer-	
	ca de este navegante. — Datos utiliza-	
	dos para redactar su biografía	9
П.	Sumario - Patria de Juan de la Cosa	,
	Familia y barrio de este nombre en San-	
	toña. — Vecindad del piloto en la mis-	
	ma villa. — Opinion de diversos auto-	
	res. — Libros parroquiales	27
III.	Sumario. — Primer viaje de Cristóbal Co-	-/
	lon.—Juan de la Cosa, maestre de la	
	nao Capitana. — Pruebas de su presen-	
	cia en esta expedicion.— Descubrimien-	
	- Descubilitien-	

	PÁGS
to de América Exploraciones verifica-	
das por el AlmiranteRegreso á la Pe-	
nínsula	37
IV. Sumario Amaños de los enemigos del	
AlmiranteOpiniones varias referen-	
tes al conocimiento de otras tierras, ántes	
del viaje de ColonPreparativos de	
Juan de la Cosa para efectuar una expe-	
dicion Dificultades con Portugal	
Bula de Alejandro VI	43
V. SumarioNuevos viajes de Juan de la	
Cosa Tierras reconocidas en su su-	
gunda expedicion Regreso de la es-	
cuadrillaCédula á favor del piloto,	
expedida por los Reyes Católicos en 1494.	55
VI. Sumario Tercer viaje de Juan de la	
Cosa. — Alonso de Ojeda. — Su rivalidad	
con RoldanParia, la Trinidad, la	
Margarita, Venezuela y CumanáPu-	
blicacion de la famosa Carta de Marear.	
-Vuelta á España en 1500	6:
VII. Sumario Preparativos para otro viaje.	
-Concierto con Rodrigo Bastidas	
Salida de España.—Lugares visitados.—	
Pérdida de los navios.—Llegada á Santo	
DomingoPresos La Cosa y Bastidas,	
son enviados á la Península	7

PÁGS.

77

95

X. Sumario. — Real Cédula expedida á favor de Juan de la Cosa en 1509. — Ultimo viaje del piloto. — Su eficaz mediacion en las diferencias surgidas entre Ojeda y Nicuesa. — Encuentran á los indios resueltos á impedir su permanencia en aquellas tierras. — Diversos lances de guerra. — Muerte de Juan de la Cosa. —

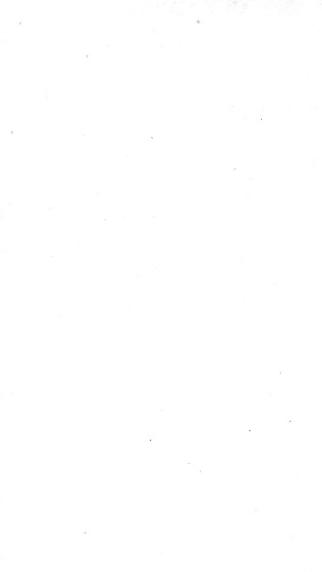
	PÁGS.
Mercedes que hizo la Corona á su viuda	
é hija	101
XI. Sumario La Carta de marear Origen	
de las cartas geográficasProgresos de	
la ciencia en el siglo xv. — Su estado en	
EspañaReproducciones y noticias de	
la Carta de Juan de la Cosa consignadas	
en obras diversasDescripcion de este	
importante documento	119
XII. Sumario.—Émulos de Juan de la Cosa.—	
Infundadas censuras que se le han diri-	
gido. — Demostracion de la prudente	
conducta de aquel capitan. — Palabras	
de los Reyes Católicos Opinion de	
algunos escritores Documentos ofi-	
ciales	139
APÉNDICE I Traduccion de la Bula de Ale-	
jandro VI sobre la particion del mar	
Océano. — Mayo 4 de 1493	153
APÉNDICE II.—Carta de la Reina Católica al	
obispo de Badajoz, á instancias de Juan	
de la Cosa y Juana del Corral, para que	
haga pagar sus alcances á los que falle-	
cieron en servicio de S. A. Laredo 25 de	
Agosto de 1496	167
APÉNDICE III.—Carta de la Reina Católica Do-	
ña Isabel á los oficiales de la Contrata-	

,	ÁGS.
sian de Camille Abeli e de Statio	
cion de Sevilla. — Alcalá 5 de Julio	- 6
de 1503	169
APÉNDICE IV.—Apuntes tomados de los libros	
de cuentas y razon pertenecientes á la	
tesorería de la Casa de Contratacion,	
que comprenden los años 1503 al 1515	185
APÉNDICE V.—Carta de los Reyes Católicos, (14	
de Febrero de 1504)	193
APÉNDICE VIAsiento tomado con Juan de la	
Cosa para ir á descubrir al Golfo de Ura-	
bá.—1504	199
APÉNDICE. VIILibro de cargo y data de lo	,,
recibido y gastado en el apresto de dos	
carabelas que el capitan Juan de la Cosa	
llevó á su cargo para esperar y convoyar	
las naos que venian de Indias.—1507	215
APÉNDICE VIII.—Real cédula mandando pagar	3
á Américo Vespucio 60 maravedís y á	
Juan de la Cosa igual cantidad, por ayu-	
da de sus costas en traer de las Indias 60	
ducados de oro.—Sigue el recibo de am-	
bos.—1508	
APÉNDICE IX.—Real cédula confirmando á Juan	227
de la Cosa en el oficio de Alguacil ma-	
yor de Urabá.—1508	231
APÉNDICE X.—Real cédula de 2 de Abril de	
1511.—Mercedes concedidas para avuda	

	PÁGS
de casamiento de una hija de Juan de la	
Cosa	239
APÉNDICE XI.—Declaraciones de algunos testi-	
gos que acreditan la parte que tomó Juan	
de la Cosa, en varios descubrimientos.	243

FIN.







Sec University of California Library SIONAL LIBRARY FACILIT nond Field Station or to the →lif∩rniΩ RETURN TO: RETURN VIA: nly in The Banc 961 CIRC CO Main Banci

YA 04497

339550

UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY

